FOTOCOPIA

00006

SENA
Dirección General

RESOLUCIÓN No. DE 2015

POR LA CUAL SE CONDONAN RECURSOS ASIGNADOS POR EL FONDO EMPRENDER

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgada por el artículo 40 de la Ley 789 de 2002, el artículo 5° del Decreto 934 de 2003, el artículo 8° del Decreto 934 de 2003 incorporado en el artículo 2.2.6.4.3 del Decreto 1072 de 2015, el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 249 de 2004, el artículo 21 del Acuerdo 004 de 2009 (modificado por el artículo 2° del Acuerdo 08 de 2010) y el artículo 4° del Acuerdo 007 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 40 de la Ley 789 de 2002 creó el Fondo Emprender *"como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, **SENA**, el cual será administrado por esta entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que para los efectos legales, sean reconocidas por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, y las demás que las complementen, modifiquen o adicionen…".*

Que el artículo 4° del Decreto 934 de 2003 dispone: *"La administración del Fondo Emprender - FE estará a cargo del Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje, **SENA,** quien ejercerá las funciones de consejo de administración del mismo".*

Que el artículo 8° del Decreto 934 de 2003, incorporado en el artículo 2.2.6.4.3 del Decreto 1072 de 2015, dispone: *"La decisión de financiación de los proyectos o iniciativas empresariales será adoptada por el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo".*

Que el artículo 5° del Decreto 934 de 2003 determina: "***CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EMPRENDER*** *- El Consejo de Administración del Fondo Emprender tendrá las siguientes funciones: 3. Aprobar las modalidades de financiación, los montos, las formas de pago, los plazos, los requisitos, las tasas de interés, las garantías, las condonaciones, los descuentos, las condiciones para cofinanciación, los períodos de gracia, las sanciones, las multas, los nuevos productos y la decisión de inversión en otros fondos de acuerdo con lo presentado por el Director del Fondo Emprender."*

Que por disposición del numeral 24 del artículo 3° del decreto 249 de 2004 son funciones del Consejo Directivo, entre otras *"Decidir la financiación de los proyectos empresariales presentados al Fondo Emprender, de conformidad con la reglamentación que al efecto se expida."*

Que el artículo 21 del acuerdo 004 de 2009 determino *"Control y evaluación de la inversión El Gerente administrador de recursos del Fondo Emprender, deberá realizar la interventoría permanente a los planes de negocio financiados y presentar informes cada dos meses de avance de ejecución de los mismos, al supervisor del convenio, a la Junta Administradora del Fondo Emprender y al Coordinador del grupo de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender.*

Adicionalmente, debe presentar un informe anual consolidado, sobre los resultados obtenidos por los planes de negocio beneficiados con los recursos del Fondo Emprender, el cual contendrá, entre otros, los indicadores de gestión propuestos en los planes de negocio. El cumplimiento de los indicadores de gestión, servirá de soporte para que el Consejo Directivo Nacional del SENA, decida sobre el reembolso de los recursos asignados, en cuyo caso el Gerente administrador de los recursos del Fondo Emprender, deberá realizar las acciones necesarias para la recuperación de los recursos.

La interventoría realizará el control a los indicadores de gestión y realizara el monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial. El nivel de cumplimiento de los indicadores de gestión permitirá determinar el cumplimiento de que trata el numeral 1 del Artículo 8° del presente Acuerdo El monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial tiene como fin conocer el estado de avance de las nuevas empresas y no serán requisito para determinar el reembolso de los recursos asignados".

FOTOCOPIA

Que el artículo 2° del Acuerdo 008 de 2010, modificó el artículo 21 del Acuerdo 004 de 2009, de la siguiente manera: "*Control y evaluación de la inversión. El Gerente Administrador de Recursos del Fondo Emprender, deberá realizar la interventoría permanente a los planes de negocio financiados y presentar informes cada dos meses de avance de ejecución de los mismos, al Supervisor del convenio, a la Junta Administradora del Fondo Emprender y al Coordinador del Grupo de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo Emprender.*

Adicionalmente, debe presentar un informe anual consolidado, sobre los resultados obtenidos por los planes de negocio beneficiados con los recursos del Fondo Emprender, el cual contendrá, entre otros, los indicadores de gestión propuestos en los planes de negocio. ***El cumplimiento de los indicadores de gestión servirá de soporte para que el Consejo Directivo Nacional del Sena decida sobre la condonación o el reembolso de los recursos asignados****, último caso en el cual el Gerente Administrador de los Recursos del Fondo Emprender deberá realizar las acciones necesarias para la recuperación de los recursos.*

La interventoría realizará el control a los indicadores de gestión y realizara el monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial. El nivel de cumplimiento de los indicadores de gestión permitirá determinar el cumplimiento de que trata el numeral 1 del Artículo 8° del presente Acuerdo. El monitoreo a los indicadores de efectividad empresarial tiene como fin conocer el estado de avance de las nuevas empresas y no serán requisito para determinar el reembolso de los recursos asignados (…)" (Negrillas y subrayas fuera de texto original)

Que el artículo cuarto del Acuerdo 007 de 2011, establece: "***Líneas de financiación****. La financiación de los recursos del Fondo Emprender podrán hacerse bajo las siguientes líneas:* ***LÍNEA DE CAPITAL SEMILLA:*** *Destinados a la financiación de las iniciativas empresariales por parte de los beneficiarios del Fondo Emprender,* ***el cual podrá se reembolsable o no reembolsable, siempre y cuando la destinación que se les dé corresponda a lo establecido en el plan de negocios aprobado, por el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena****, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender,* ***y cumpla con los indicadores de gestión formulados en el mismo".*** *(Negrilla fuera de texto original)*

Que entre el **SENA** y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – **FONADE**, se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 193048- 2003, cuyo objeto es efectuar la Gerencia del Proyecto para el manejo de los Recursos del Fondo Emprender.

Que en desarrollo del convenio Interadministrativo No 193048 de 2003, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo **FONADE,** en su calidad de gerente administrador de los recursos del Fondo Emprender, presentó informe consolidado sobre **CIENTO SESENTA Y CINCO (165),** planes de negocios beneficiados con el capital semilla del Fondo Emprender, relacionados en el anexo de la presente resolución, acreditando que los mismos dieron cumplimiento a los indicadores de gestión correspondientes a lo determinado en cada plan de negocios aprobado por el Consejo Directivo Nacional del **SENA** y que estos cumplieron con los parámetros de las normas vigentes al momento de su ejecución.

Que adjunto al informe consolidado, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – **FONADE**, anexó en medio magnético copia de las actas de interventoría e informe final de interventoría realizado por la universidad de Antioquia de cada uno de los planes de negocios.

Que teniendo como base la información acreditada por **FONADE**, como Gerente Administrador de los recursos del Fondo Emprender y por la Universidad de Antioquia, como interventora de los planes de negocio, así como estando avalada la competencia del Consejo Directivo Nacional del SENA, para ordenar la condonación de recursos entregados por el Fondo Emprender, este Consejo, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender, aprobó en la sesión No. 1524 del 22 octubre de 2015, la condonación, de **CIENTO SESENTA Y CINCO (165)**, planes de negocio que se relacionan en el anexo, por el valor que allí se indica, que corresponde a la cuantía indicada por FONADE.

Por lo anterior se considera procedente ordenar la condonación de cada uno de los planes de negocios en las cuantías indicadas por FONADE.

FOTOCOPIA

00006

SENA
Dirección General

RESOLUCIÓN No. DE 2015

POR LA CUAL SE CONDONAN RECURSOS ASIGNADOS POR EL FONDO EMPRENDER

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la condonación de los recursos asignados a **CIENTO SESENTA Y CINCO (165)**, planes de negocio beneficiados con el capital semilla del Fondo Emprender, que aparecen relacionados en el anexo adjunto a la presente resolución en la cuantía que allí se indica, de conformidad con el informe rendido por Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo - **FONADE,** en su calidad de gerente administrador de los recursos de este y por la Universidad de Antioquia, como interventora, los cuales acreditan que los mismos dieron cumplimiento a los indicadores de gestión correspondientes a lo determinado en cada plan de negocios aprobado por el Consejo Directivo Nacional del **SENA** y la normativa vigente al momento de su ejecución.

ARTICULO 2 °. PUBLICACIÓN. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial, y conforme a lo dispuesto en el artículo 3° numeral 8° de la Ley 1437 de 2011 publíquese en la página web del SENA y notifíquese a los beneficiarios.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 NOV 2015

LUIS EDUARDO GARZÓN
Ministro de Trabajo
Presidente del Consejo Directivo Nacional

MILTON NUÑEZ PAZ
Secretario General del SENA
Secretario del Consejo

Vo.Bo. María Andrea Nieto Romero - Directora de Empleo y Trabajo
Vo. Bo. Juan Pablo Arenas Quiroz – Director Jurídico
Revisó: Carlos Arturo Gamba Castillo – Coordinador Grupo Emprendimiento, Empresarismo y FE
Proyectó: Helvin Iván Cifuentes González / Antonio José Trujillo Illera

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
1	6909	PICO DORADO	2052873	900.054.224	Monica Andrea Cañaveral Sanchez	Reunión del 05 de Septiembre de 2005	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados. La interventoría considera que debe recomendarse la condonación o no reembolso de los recursos, independiente de las visitas posteriores solicitadas por FONADE, toda vez que la interventoría debe emitir su concepto de lo realizado dentro del tiempo de ejecución del contrato de cooperación empresarial. Si existiere un hecho posterior que FONADE evidenciara, FONADE deberá tomar la medida que considere pertinente para dicho evento. Para lo anterior en su debido momento la interventoría reportó a FONADE las actas de visitas adicionales realizadas a la empresa por la interventoría de la Universidad de Antioquia, para que adelantara las investigaciones necesarias y tomará las medidas a que dieran lugar.	$ 23.986.000,00
2	19199	GANADERIA EL MANA	2120084	900.489.175	LUIS EDUARDO RIVEROS OVIEDO identificado(a) con cédula de ciudadania No.1102808283 expedida enSincelejo	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACION y ordenar el NO REEMBOLSO DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS, toda vez que la gestión del emprendedor fue acorde a lo contemplado en el Contrato de Cooperación Empresarial, "Cláusula 4, No se logró la meta de producción, factor que no es determinante para el tema del concepto final de interventoría", se estima que a corto plazo se cumplirá este compromiso, debido a las buenas condiciones del Hato Ganadero, ya que hay varias hembras a punto de parir, lo que incrementará la producción, se refleja el aprovechamiento de los recursos de manera eficiente y eficaz, en la última visita de interventoría se pudo evidenciar el crecimiento del capital de trabajo con la reinversión de los recursos, incrementando el lote ganadero, la empresa ha ido creciendo gradualmente y hoy día es reconocida en el medio, se lograron los propósitos con los indicadores planteados. La empresa tiene muy buenas proyecciones a corto plazo, a la fecha es sostenible. Se cumplió con los compromisos adquiridos con el Fondo Emprender. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender, fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios.	$ 96.378.779,00
3	21574	EMPACINTER E.U	2101134	900.369.896	OMAR ANDRES VELASCO GOMEZ identificado (a) con cédula de ciudadania No.91539229 expedida en Bucaramanga - Santander	Acta Nº 1416 del 27 de Mayo de 2010	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados. La interventoría considera que debe recomendarse la condonación o no reembolso de los recursos, independiente de las visitas posteriores solicitadas por FONADE, toda vez que la interventoría debe emitir su concepto de lo realizado dentro del tiempo de ejecución del contrato de cooperación empresarial. Si existiere un hecho posterior que FONADE evidenciara, FONADE deberá tomar la medida que considere pertinente para dicho evento. Para lo anterior en su debido momento la interventoría reportó a FONADE las actas de visitas adicionales realizadas a la empresa por la interventoría de la Universidad de Antioquia, con el fin de que se adelantaran las investigaciones necesarias y se tomaran las acciones a que dieran lugar.	$ 74.534.444,00
4	25507	Hato San Alejo	2111777	900.479.964	JOSE LUIS BUITRAGO CHACON Identificado (a) con cedula de ciudadania No 80281509 expedida en Villeta	Acta Nº 1443 del 06 de Octubre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y aunque no fue oportuno con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, laborales y legales, y a la fecha de este informe, se encuentra al día con toda la información en la plataforma; logró generar los ingresos que le permitieran cubrir los costos y gastos de operación y ventas, demostrando que su empresa continuará operando de acuerdo a lo descrito en el aspecto de desarrollo del proyecto.	$ 39.634.400,00

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
5	27263	MEGA AMBIENTAL	2120143	900489077	LILIANA SHIRLEY MORENO ESPINOSA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.40405811 expedida enFuente De Oro	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados a Megambientes Plásticos SAS; porque: 1. La emprendedora cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleos, ejecución presupuestal y mercadeo de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial. 2. La empresaria cumplió con la totalidad de contrapartidas comprometidas (11) de acuerdo al numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial. 3. La emprendedora evidenció en la plataforma el envío del contrato de prenda a FONADE debidamente firmado y autenticado, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial 4. La emprendedora cumplió con los aspectos contables, tributarios, legales y laborales. También presentó manejo del aplicativo dando cumplimiento al numeral 18 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial. 5. La emprendedora dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. 6. Puede evidenciarse que la consolidación de la empresa ha venido creciendo gradualmente. Las ventas han permanecido constantes lo cual garantiza la operación de la empresa y los empleos contratados, procurando alcanzar así la sostenibilidad en el corto plazo, de acuerdo a lo estipulado en	$ 94.889.511,00
6	27704	Helados- CON SABOR A COLOMBIA	2120102	900491273	CAROLINA SAMUDIO MARTINEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No.52991427 expedida enBogotá	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, gestión de ventas y gestión de producción; continuidad y compromiso de la emprendedora para con la empresa; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; y aunque no fue oportuna con el reporte de la información. procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias y laborales, sin embargo, es indispensable el acompañamiento y apoyo de la Unidad de Emprendimiento, para mejorar los resultados obtenidos a la fecha, asegurar el éxito en la continuidad y sostenibilidad de la empresa.	$ 42.848.000,00
7	30076	Verdes y verdes	2122144	900553425	EDWIN FERNEY GALINDO VARGAS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80312401expedida en Cachipay	Acta Nº 1460 del 05 de Julio de 2012	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, EL NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido a: Las cláusulas, artículos, numerales y parágrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación No. 2122144 celebrado entre SENA, FONADE y emprendedor del proyecto No. 30076. • Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando sostenibilidad de la empresa a corto plazo. • Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Se da cumplimiento al componente de innovación contemplado en el plan de negocios. • Se cuenta con los permisos legales para la comercialización de sus productos de manera legal. • El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta – Obligaciones del (ó de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación empresarial.	$ 71.234.800,00
8	32558	Drogas Panamericana	2120040	900491007	Magda Yansth Borda Mora identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 53932437 expedida en Fusagasugá Sandra Milena Alvarado Rodriguez identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1019056804 expedida en Fusagasugá Carolina Penagos Daza identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1069735040 expedida en Fusagasugá	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; cumplieron su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dieron publicidad a los logos; cumplieron con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplieron con su compromiso en aporte; cumplieron con el componente innovador; administraron con responsabilidad los recursos del Fondo Emprender; lograron que su empresa fuera sostenible y con la idea de abrir un nuevo punto de venta; aunque no fueron oportunas con el reporte de la información solicitada por la interventoría, cumplieron las obligaciones contables, tributarias, laborales, legales, los compromisos de las visitas de interventoría y demostraron que su empresa continuará operando de acuerdo a lo descrito en el aspecto de desarrollo del proyecto.	$ 38.907.051,00

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
9	32639	Cria de cerdos la Libertad	2112144	900484125	JAIR ALONSO BARRERA GARZON identificado (a) con cedula de ciudadania No. 1072492962 expedida en Silvania	Acta Nº 1445 del 03 de Noviembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y aunque no fue oportuno con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, laborales y legales, y a la fecha de este informe, se encuentra al día con toda la información en la plataforma; logró generar los ingresos que le permitieran cubrir los costos y gastos de operación y ventas, demostrando que su empresa continuará operando de acuerdo a lo descrito en el indicador de producción y en el aspecto de desarrollo del proyecto.	$ 69.625.000,00
10	32908	HATO GANADERO LA ESTRELLA	2111797	900473946	JESUS MODESTO MARTINEZ ZAMBRANO identificado(a) con cedula de ciudadania No.17655853 expedida en Florencia , ELENA ORTEGA GASCA identificado(a) con cedula de ciudadania No. 40670269 expedida en Florencia	Acta Nº 1443 del 06 de Octubre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN DE LOS RECURSOS del Fondo Emprender aprobados a los emprendedores Jesús Modesto Martínez Zambrano y Elena Ortega Gasca, pertenecientes al proyecto 32908 – Hato Ganadero La Estrella, debido a: • Administración con responsabilidad y compromiso de los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Cumplimiento de los indicadores de gestión genéricos y específicos. • Cumplimiento de las contrapartidas exigidas, los contratos de prenda y la publicidad de los logos (SENA, FONADE, Fondo Emprender y Presidencia de la República) • Cumplimiento de las obligaciones legales, contables, tributarias y contractuales. • Continuidad y compromiso de los emprendedores para con la empresa. • Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo Emprender.	$ 74.983.000,00
11	33583	PLATANOS LA QUITAZ	2120009	900489314	YULY YINETH ROMERO GARCIA Identificado (a) con cedula de ciudadania No 63371142 expedida en La Belleza ,ALEXANDER MATEUS ROMERO Identificado (a) con cedula de ciudadania No 91301645 expedida en La Belleza ,ELKIN EDUEIMAR PINZON MATEUS Identificado (a) con cedula de ciudadania No 1097665098 expedida en La Belleza ,KARINA YADANY ROJAS ARIZA Identificado (a) con cedula de ciudadania No52966673 expedida en Bogotá ,BERCELY ARIZA ARIZA Identificado (a) con cedula de ciudadania No 5771958 expedida en Sucre ,CRISTIAN ALEXANDER BURGOS RUEDA Identificado (a) con cedula de ciudadania No 1097665219 expedida en La Belleza ,FLOR ALEYDA PAEZ MARTINEZ Identificado (a) con cedula de ciudadania No 52535152 expedida en Bogotá ,CARMEN AILSA RUEDA PINEDA Identificado (a) con cedula de ciudadania No 39796243 expedida en Bogotá ,EUDALDO BURGOS VALBUENA Identificado (a) con cedula de ciudadania No 91300608 expedida en La Belleza ,CARLOS EVELIO BAREÑO SALAZAR Identificado (a) con cedula de ciudadania No 91017577 expedida en Barbosa	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO de los recursos del Fondo Emprender aprobados a los empresarios YULY YINETH ROMERO GARCIA y EUDALDO BURGOS VALBUENA, pertenecientes al proyecto PLATANOS LA QUITAZ S.A.S, por las siguientes razones: 1. Se dio cumplimiento a los indicadores de Gestión y Resultados, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender. 2. Se dio cumplimiento a los indicadores de Efectividad Empresarial, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender y según lo establecido en el plan de negocios. 3. Los empresarios administraron con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. Los empresarios son personas con actitud empresarial e ideas innovadoras que han logrado posicionar la empresa en la región y han continuado con el cumplimiento de los compromisos. 5. Los empresarios desarrollaron el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios, cumplieron con el envío de la información solicitada por la interventoría, se capacitaron en el manejo de la plataforma y respondieron a las tareas agendadas. 6. La Unidad de Emprendimiento se compromete en continuar con el acompañamiento para asegurar la continuidad, y fortalecimiento de la empresa, así mismo verificar la venta del producto terminado. 7. Los empresarios cumplieron con las obligaciones contractuales como suscripción de contratos de prenda, publicidad de los logos de FONADE, Fondo Emprender, SENA y Presidencia de la República en el material publicitario de la empresa y la realización de las contrapartidas. 8. La empresa se proyecta en el futuro como sostenible en la parte financiera, gracias al cuidado, abono y mantenimiento del terreno, las inversiones realizadas, y la responsabilidad con la que se está manejando el proyecto y la implementación de estrategias comerciales y de mercadeo.	$ 46.722.650,00
12	34140	Transformacion de residuos solidos en composite para utilizacion en construccion	2120114	900488829	VICTOR ALBERTO SEPULVEDA URREGO identificado(a) con cédula de ciudadania No.18001643 expedida enSan Andrés	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la ejecución presupuestal, gestión de empleo y gestión en mercadeo; al cumplimiento del indicador de efectividad empresarial como el de gestión comercial; el indicador de gestión en ventas y el de producción no se cumplieron pero con el desarrollo de buenas estrategias comerciales se puede mejorar; el empresario cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y aunque no fue oportuno con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, laborales y legales, y a la fecha de este informe, se encuentra al día con la información en la plataforma.	$ 32.767.626,00

No.	id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
13	34186	HATO GANADERO EL PORTAL	2120044	900494574	LUIS ENRIQUE OSORIO MOLINA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.93280010 expedida enLíbano	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	De acuerdo al seguimiento realizado y a lo evidenciado por la interventoría en cada una de las visitas realizadas al proyecto, se recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO de los recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Luis Enrique Osorio Molina, perteneciente al proyecto, Hato Ganadero El Portal por las siguientes razones: 1. El emprendedor cumplió con los indicadores de gestión: Empleo, ejecución presupuestal, ventas gestión en mercadeo y comercialización. 2. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas y publicidad de logos. 3. Administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. Cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. 5. El emprendedor está haciendo grandes esfuerzos económicos y comerciales para lograr la sostenibilidad. 6. El emprendedor desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios y cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera clara y oportuna.	$ 46.594.000,00
14	34226	Explotación de ganadería doble propósito con una alimentación suplementaria-Maíz	2120063	900492565	ALEX ELIAS ALVAREZ MONTH identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1102805622 expedida enSincelejo	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACION y ordenar el NO REEMBOLSO DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS, toda vez que la gestión del emprendedor fue buena, reflejada en el aprovechamiento de los recursos de manera eficiente y eficaz, en la última visita de interventoría se pudo evidenciar el crecimiento del capital de trabajo con el incremento del lote de animales, la empresa ha ido creciendo gradualmente y actualmente es reconocida en el medio, se lograron los propósitos con los indicadores planteados. La empresa tiene muy buenas proyecciones a corto plazo, a la fecha es sostenible. Se cumple con los compromisos adquiridos con el Fondo Emprender. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios	$ 79.529.000,00
15	34630	LÁCTEOS VITALGUR	2101243	900368794	CAROLINA RUEDA DUARTE identificado (a) con cédula de ciudadanía No.63548521 expedida en Bucaramanga - Santander	Acta Nº 1416 del 27 de Mayo de 2010	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados. La interventoría considera que debe recomendarse la condonación o no reembolso de los recursos, independiente de las visitas posteriores solicitadas por FONADE, toda vez que la interventoría debe emitir su concepto de lo realizado dentro del tiempo de ejecución del contrato de cooperación empresarial. Si existiere un hecho posterior que FONADE evidenciara, FONADE deberá tomar la medida que considere pertinente para dicho evento. Para lo anterior en su debido momento la interventoría reportó a FONADE las actas de visitas adicionales realizadas a la empresa por la interventoría de la Universidad de Antioquia, con el fin de que se adelantaran las investigaciones necesarias y se tomaran las acciones a que dieran lugar.	$ 45.138.275,00
16	35063	Vivero Bioplántulas del Oriente	2110568	900444093	Oscar Javier Tovar Tovar identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74358395 expedida en Samacá ANA LUCIA OCHOA BARON identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 46682949 expedida en Paipa	Acta Nº 1430 del 07 de Abril de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial 35063 Vivero Bioplántulas de Oriente, por las siguientes razones: • Se observa total dedicación, compromiso y responsabilidad del empresario con la empresa, quien ha liderado cada uno de los procesos de manera exitosa; ha realizado una buena gestión empresarial y gerencial y administró con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Cumplimiento de las obligaciones legales, laborales, contables y presentación de las declaraciones tributarias. • Cumplimiento de la totalidad de los indicadores de efectividad empresarial de producción y ventas y de los indicadores de gestion y resultados (empleo, mercadeo, gestión comercial y presuestal). • Cumplimiento contractual con respecto a la realización de las contrapartidas con el SENA, dar publicidad a los logos institucionales y enviar el contrato de prenda a FONADE. • Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo Emprender. • La empresa VIVERO BIOPLANTULAS DE ORIENTE S.A.S. cuenta con la infraestructura necesaria para la generación de ingresos de manera continua y ha logrado la certificación del ICA; además, por todas las consideraciones arriba expuestas, se proyecta como una	$ 56.649.405,00

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
17	35544	Produccion de camero mejorado con produccion semintensiva	2120080	900489263	YESID TRIANA BELTRAN identificado(a) con cédula de ciudadania No.92543480 expedida enSincelejo	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoria recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACION y ordenar el NO REEMBOLSO DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS, toda vez que la gestión del emprendedor fue buena, reflejada en el aprovechamiento de los recursos de manera eficiente y eficaz, la empresa ha ido creciendo gradualmente y actualmente es reconocida en el medio, se lograron los propósitos con los indicadores planteados. La empresa tiene muy buenas proyecciones a corto plazo, a la fecha es sostenible. Se cumple con los compromisos adquiridos con el Fondo Emprender. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios. Las cláusulas, artículos, numerales y parágrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación No. 2120080 celebrado entre SENA, FONADE y emprendedor del proyecto No. 35544. • Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo esticulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplió con los indicadores de efectividad empresarial de ventas y producción, como lo estipula la resolución 2510 de 2009 en su artículo 2 numeral 9.2.1 y 9.2.2. • Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando sostenibilidad de la empresa a corto plazo. • Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de	$ 46.539.000,00
18	36350	PISCICOLA SAN ALBERTO	2110329	900426841	MARIA ALEXANDRA SANCHEZ RODRIGUEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 46678436 expedida en Chiquinquirá	Acta Nº 1423 del 09 de Diciembre de 2010	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, determinar para este proyecto empresarial el NO REEMBOLSO o CONDONACION de los recursos asignados, por las siguientes razones: • El empresario dio cumplimiento a los indicadores de gestión y resultados como: mercadeo, empleo y ejecución presupuestal, determinante es este proceso. • Aunque no alcanzó la meta de los indicadores de producción y ventas que le permitieran alcanzar el punto de equilibrio, la empresa es sostenible por la capacidad instalada que tienen y explicada en el cuerpo de este informe. Además por la intención del empresario de continuar con su empresa por ser el medio de sostenimiento de su familia. • Dio cumplimiento a los compromisos establecidos en la última visita de interventoría. • Dio cumplimiento a las diferentes obligaciones legales, empresariales y contractuales como contrapartidas, publicidad de los logos del SENA, República de Colombia, Municipio de San Alberto, FONADE y Fondo Emprender	$ 58.135.848,00
19	37539	MÁS VERDE	2110921	900459528	SEBASTIÁN RESTREPO BETANCUR identificado (a) con número de cédula de ciudadanía No 98772992 expedida en Medellín	Acta Nº 1435 del 07 de Julio de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial MAS VERDE, por las siguientes razones: • El empresario se preocupó por dar cumplimiento a lo planteado en el plan de negocio y dio respuesta oportuna a los requerimientos dados por la interventoría, FONADE y la Unidad de Emprendimiento de la UPB. • El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, implementando una amplia gestión comercial para dar a conocer la empresa y sus productos, apoyado en un plan de trabajo coherente. • Se dio uso adecuado a los recursos de Fondo Emprender de acuerdo a lo estipulado en el plan de negocios. • Cumplimiento de las obligaciones legales, laborales, contables y presentación y pago oportuno de las declaraciones tributarias. • Cumplimiento de las contrapartidas. • El empresario no dio cumplimiento a los indicadores de efectividad empresarial (producción y ventas), pero cumplió los indicadores de gestion y resultados (empleo, mercadeo y comercial). • La empresa INVERSIONES MAS VERDE S.A.S. se proyecta como una unidad productiva viable y sostenible en el tiempo, con la implementación de fuertes estrategias de mercadeo. • Exploración de nuevos nichos de mercado como la especialización en diseño de jardines que dan una mayor proyección a la empresa.	$ 46.575.099,00
20	37882	PARQUE AVENTURA EXTREMA JR	2111795	900486844	JOSE LUIS RIOS FUENTES identificado con cedula de ciudadania No. 4614806 expedida en Popaya	Acta Nº 1443 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados al emprendedor José Luis Rios F., perteneciente al proyecto Parque aventura extrema JR, por las siguientes razones: 1. Cumplimiento efectivo de todos los indicadores de gestión. 2. Cumplimiento del componente innovador. 3. Cumplimiento de la contrapartida. 4. Cumplimiento de las obligaciones contables, legales y tributarias. 5. Hay empresa en marcha, es sostenible y tiene proyección de crecimiento.	$ 92.117.434,00
21	37920	Proyecto educativo 2011	2120124	900490830	LUZ OMAIRA BARÓN LEÓN identificado(a) con cédula de ciudadania No.63302621 expedida enBucaramanga	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACION y ordenar el NO REEMBOLSO de los recursos del Fondo Emprender aprobado a la empresaria Luz Omaira Barón León, del proyecto: Proyecto Educativo 2011, por las siguientes razones:	$ 82.408.000,00

No.	id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
22	37981	Fresas El Antojo	2120064	900439144	MARIO HERNÁN HINCAPIÉ ECHAVARRÍA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.8156440 expedida enSanta Rosa De Osos	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial FRESAS EL ANTOJO, por las siguientes razones: • El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Aunque el empresario no dio cumplimiento a las metas establecidas para los indicadores de efectividad empresarial (producción y ventas), cumplió los indicadores de gestion y resultados (empleo, mercadeo, gestión comercial y presupuestal). • La empresa superó el punto de equilibrio, según se observa en los informes contables a junio 30 de 2013, los cuales están anexos en el aplicativo; con un ritmo de producción y ventas ascendentes, gracias a los esfuerzos del empresario por expandir el área sembrada a otros terrenos aledaños, al ya establecido. De continuarse con esta tendencia y buen manejo del cultivo, la empresa FRUVERDEX S.A.S., logrará en el corto plazo consolidarse como una unidad productiva viable, sólida y sostenible en el tiempo. • La Unidad de Emprendimiento del SENA se compromete a continuar con el acompañamiento Tecnico-Empresarial, para capacitar de manera especial al empresario en el tema contable y tributario, como herramienta esencial en la toma de decisiones. • El empresario cumplio con las obligaciones contractuales como suscripción oportuna del contrato de	$ 33.635.310,00
23	38090	GANADERIA LOS ANDES	2111799	900474261	GELFY BAUTISTA FLOREZ identificado(a) con cedula de ciudadania No. 96332931 expedida en El Paujil	Acta Nº 1443 del 06 de Octubre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN DE LOS RECURSOS del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Gelfy Bautista Flórez, perteneciente al proyecto 38090 – Ganadería Los Andes, debido a: • Administración con responsabilidad y compromiso de los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Cumplimiento de los indicadores de gestión genéricos y específicos. • Cumplimiento de las contrapartidas exigidas, los contratos de prenda y la publicidad de los logos (SENA, FONADE, Fondo Emprender y Presidencia de la República). • Cumplimiento de las obligaciones legales, contables, tributarias y contractuales. • Continuidad y compromiso del emprendedor para con la empresa. • Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo Emprender.	$ 69.413.429,00
24	38203	Centro de Servicios Ambientales WAYARÍ	2111780	900484929	Katherine Gonzalez Liz Identificado (a) con cedula de ciudadania No 1120564345 expedida en San Jose del Guaviare	Acta Nº 1443 del 06 de Octubre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados por las siguientes razones: 1. La empresaria administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 2. La empresaria cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos FONADE, Fondo Emprender, SENA en el material publicitario de la empresa. 3. Se cumple con la mayoría de indicadores de gestión, entre ellos: Indicador de empleo, comercialización, mercadeo y ejecución presupuestal. 4. La empresa en la actualidad cuenta con ingresos suficientes para cubrir costos y gastos fijos de la empresa, además de presentan estrategias para incrementar las ventas de la empresa. 5. La empresaria cumplió con al envio de la información solicitada por la interventoría de manera oportuna. 6. La empresa cumple con las obligaciones contables, legales y tributarias. 7. Se cumple con el componente de innovación propuesto en el plan de negocios	$ 64.189.704,00
25	38683	ARTEJER GAIA	2120066	900492788	MARIA ANGELITA GOMEZ CORDOBA identificado(a) con cédula de ciudadania No.27115322 expedida enArboleda	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, EL NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido a: Las cláusulas, artículos, numerales y parágrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación No. 2120066 celebrado entre SENA, FONADE y emprendedor del proyecto No. 38683. • Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando sostenibilidad de la empresa a corto plazo. • Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • La empresaria realizo una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta – Obligaciones del (ó de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación empresarial. • La empresa participará en Expoartesanías 2013 en Corferias Bogotá con lo que pretenden obtener un	$ 53.427.430,00

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
26	38690	C.A.C Santacruz de robles	2110572	900437000	Gustavo Noe Bermeo Manchola identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12274535 expedida en La Plata	Acta Nº 1430 del 07 de Abril de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión en mercadeo y gestión comercial; continuidad y compromiso de los emprendedores para con la empresa; cumplieron su compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas; dieron publicidad a los logos; cumplieron con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; y aunque no fueron oportunos con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias y laborales, sin embargo, es indispensable el acompañamiento y apoyo de la Unidad de Emprendimiento, para mejorar los resultados obtenidos a la fecha, asegurar el éxito en la continuidad y sostenibilidad de la empresa.	$ 71.069.510,00
27	38783	EMPRESA GANADERA LA VEGA	2111800	900475851	ANDRES SANDOVAL SANCHEZ identificado(a) con cedula de ciudadania No. 17633776 expedida en Florencia	Acta Nº 1443 del 06 de Octubre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN DE LOS RECURSOS del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Andrés Sandoval Sánchez, perteneciente al proyecto 38783 – Empresa Ganadera La Vega, debido a: • Administración con responsabilidad y compromiso de los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Cumplimiento de los indicadores de gestión genéricos y específicos. • Cumplimiento de las contrapartidas exigidas, los contratos de prenda y la publicidad de los logos (SENA, FONADE, Fondo Emprender y Presidencia de la República). • Cumplimiento de las obligaciones legales, contables, tributarias y contractuales. • Continuidad y compromiso del emprendedor para con la empresa. • Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo Emprender.	$ 71.221.533,00
28	38788	HORTISAM	2110577	900440921	Wfeins Velasquez identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 7787498 expedida en San Juanito	Acta Nº 1430 del 07 de Abril de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión en mercadeo y gestión comercial; continuidad y compromiso de los emprendedores para con la empresa; cumplieron su compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas; dieron publicidad a los logos; cumplieron con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; y aunque no fueron oportunos con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias y laborales, sin embargo, es indispensable el acompañamiento y apoyo de la Unidad de Emprendimiento, para mejorar los resultados obtenidos a la fecha, asegurar el éxito en la continuidad y sostenibilidad de la empresa.	$ 55.104.332,00
29	38875	EL HATICO S.A.S.	2120152	900488650	AMALFI YASNO ANGEL identificado(a) con cédula de ciudadanía No.36382719 expedida enLa Plata	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS ASIGNADOS y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: • El cumplimiento de los indicadores de gestión y de efectividad empresarial. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La adminsitración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA.	$ 54.631.200,00
30	39109	MORASAN	2111782	900479837	Carlos Alberto Sanchez Tamayo identificado (a) con cedula de ciudadania No 9956337 expedida en Santuario	Acta Nº 1443 del 06 de Octubre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial el NO REEMBOLSO ó CONDONACION de los recursos asignados, teniendo en cuenta que la gestión oportuna del emprendedor sobre el cultivo y la atención de las recomendaciones técnicas, le permitieron establecer sobre elementos de BPM un cultivo que puede sostenerse; y comercialmente garantizado, con un crecimiento bajo pero sostenible, pese a que las ventas esperadas del primer año no se alcanzaron en las proyecciones plantradas inicialmente; pero cumplió con la ejecución de los indicadores esenciales.	$ 53.524.612,00
31	39246	CENOVAR	2110879	900457400	JUAN GABRIEL PINTO REBOLLEDO identificado (a) con número de cedula de ciudadanía No. 10663050 expedida en Argelia	Acta Nº 1436 del 07 de Julio de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados al emprendedor Juan Gabriel Pinto R., perteneciente al proyecto CENOVAR, por las siguientes razones: 1. Cumplimiento efectivo de todos los indicadores de gestión. 2. Cumplimiento del componente innovador. 3. Cumplimiento de la contrapartida. 4. Cumplimiento de las obligaciones contables, legales y tributarias. 5. Hay empresa en marcha, es sostenible y tiene proyección de crecimiento.	$ 74.150.000,00
32	39363	AVICOLA VILLA ADRIANA	2111783	900481185	ADRIANA PATRICIA NIÑO BETANCOURT Identificado (a) con cedula de ciudadania No.40186756 expedida en Villavicencio	Acta Nº 1443 del 06 de Octubre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplio con la consitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; administró con responsabilidad los recursos del Fondo Emprender; logró generar los ingresos que le permitieran cubrir los costos y gastos de operación y ventas, demostrando que su empresa continuará operando de acuerdo a lo descrito en el aspecto de desarrollo del proyecto y con el compromiso de realizar la reposición de aves cada año y volver a aumentar la cantidad de aves de acuerdo a lo dicho en el plan de negocios; procuró ser oportuna con el reporte de la información solicitada por la interventoría, cumplió las obligaciones contables, tributarias, laborales, legales y con la mayoría de los	$ 64.231.900,00

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
33	39622	ENSICOL	2110877	900459080	HANNIA MARGARITA ARAUJO ESCOBAR identificado (a) con número de cédula de ciudadanía No. 55303624 expedida en Barranquilla	Acta Nº 1436 del 07 de Julio de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONAQÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; administró con responsabilidad los recursos del Fondo Emprender; logró que su empresa fuera sostenible y con la idea de seguir mejorando los resultados; fue oportuna con el reporte de la información solicitada por la interventoría, cumplió las obligaciones contables, tributarias, laborales, legales, los compromisos de las visitas de interventoría y demostró que su empresa continuará operando de acuerdo a lo descrito en el aspecto de desarrollo del proyecto.	$ 50.984.202,00
34	39683	EXICARNE S.A.S.	2111802	900483013	JOSE LUIS MONTES FUENTES identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 2758954 expedida en Cienaga de Oro , RAMIRO MIGUEL PRETELT PERDOMO identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 2757399 expedida en Cienaga de Oro , INDIRA CELIANA LOPEZ NARANJO identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 50953106 expedida en Cienaga de Oro	Acta Nº 1443 del 06 de Octubre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACION y ordenar el NO REEMBOLSO DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS, toda vez que la gestión de los emprendedores fue muy buena, reflejada en el aprovechamiento de los recursos de manera eficiente y eficaz, en la última visita de interventoría se pudo evidenciar que la empresa presenta un adecuado desarrollo, los empresarios han realizado una excelente gestión administrativa, han implementado acciones orientadas a logros de posicionamiento, desarrollo y fortalecimiento de la empresa en el sector, obteniendo excelentes resultados, a la fecha la empresa demuestra suficiente sostenibilidad. Se cumple con todos los compromisos adquiridos con el Fondo Emprender. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios	$ 96.408.000,00
35	39913	DISTRINET	2110576	900439239	TANIA JOHANA ENRIQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No.59690137	Acta Nº 1430 del 07 de Abril de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONAQÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión en mercadeo y gestión comercial; continuidad y compromiso de los emprendedores para con la empresa; cumplieron su compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas; dieron publicidad a los logos; cumplieron con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; y aunque no fueron oportunos con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias y laborales, sin embargo, es indispensable el acompañamiento y apoyo de la Unidad de Emprendimiento, para mejorar los resultados obtenidos a la fecha, asegurar el éxito en la continuidad y sostenibilidad de la empresa.	$ 74.108.504,00
36	39968	Procesadora Arcoiris	2110569	900444859	Blanca Dolly Ríos Carmona identificado con C.C. 70302792	Acta Nº 1430 del 07 de Abril de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiante	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial 39968 Procesadora Arco iris, por las siguientes razones: • Se observa total dedicación y compromiso de la empresaria con la empresa; se preocupó siempre por dar cumplimiento a lo planteado en el plan de negocio, estuvo atenta y dispuesta en dar respuesta a los requerimientos de la Interventoría y de la Unidad de Emprendimiento del SENA. • Cumplimiento de las obligaciones legales, laborales, contables y tributarias. • Cumplimiento de la totalidad de los indicadores de efectividad empresarial de producción y ventas y de los indicadores de gestion y resultados (empleo, mercadeo, gestión comercial y presuestal). • Cumplimiento de las normatividad vigente para este tipo de empresas: Registro INVIMA • La empresaria cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción oportuna de los dos contratos de prenda, realización de las 09 contrapartidas con el SENA, publicidad de los logos de FONADE, Fondo Emprender, SENA, Presidencia de la República y Fundación Aurelio Llano en el material publicitario de la empresa. • La empresa PROCESADORA ARCOIRIS S.A.S. cuenta con la infraestructura necesaria para la generación de ingresos de manera continua; además, por todas las consideraciones anteriores, se proyecta como una unidad productiva viable, sólida y sostenible en el tiempo	$ 81.885.000,00
37	39989	11rs Roymar (Documentos)	2120161	900490977	ROSALBA BUENHABER ORTIZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No.27837922 expedida enSardinata	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados a Uniformes y Accesorios Roimar SAS; porque la emprendedora cumplió con todos los indicadores de gestión, componente innovador y contrapartidas. La emprendedora ha demostrado seriedad y cumplimiento con la empresa en los aspectos contables, tributarios, legales y laborales. También presentó un buen manejo del aplicativo. Puede evidenciarse que la consolidación de la empresa en el mercado ha venido creciendo gradualmente, se tiene producción y pedidos constantes por parte de los clientes, que garantizan su operación y los empleos contratados.	$ 42.848.000,00
38	40351	FUNTO	2110571	900441593	Wilber Fernando Trujillo Enriquez identificado con cédula de ciudadanía No.1085268374	Acta Nº 1430 del 07 de Abril de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestion en mercadeo y gestión comercial; continuidad y compromiso del emprendedor para con la empresa; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas; dio publicidad a los logos; y aunque no fue oportuno con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias y laborales, sin embargo, es indispensable el acompañamiento y apoyo de la Unidad de Emprendimiento, para mejorar los resultados obtenidos a la fecha, asegurar el éxito en la continuidad y sostenibilidad de la empresa.	$ 68.793.160,00

INDIC.

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
39	40561	CAFÉ EL PROGRESO S.A.S.	2120154	900488655	ISMAEL PERDOMO RAMIREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No.12276968 expedida enLa Plata	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS ASIGNADOS y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La adminsitración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA.	$ 58.911.600,00
40	40692	CAFE SAN PEDRO S.A.S	2120117	900488184	EDINSON ALVIRA URREA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1081398482 expedida enLa Plata	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS ASIGNADOS y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión y los indicadores específicos. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La adminsitración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA.	$ 46.522.253,00
41	40722	WANTUBI S.A.S.	2120030	900490721	DIEGO FERNANDO GUTIERREZ BETANCUR identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1053766866 expedida enManizales	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados al emprendedor Diego Fernando Gutiérrez Betancur, perteneciente al proyecto Wantubi S.A.S., por las siguientes razones: 1. Cumplimiento efectivo de todos los indicadores de gestión. 2. Cumplimiento del componente innovador. 3. Cumplimiento de la contrapartida. 4. Cumplimiento de las obligaciones contables, legales y tributarias. 5. Hay empresa en marcha, es sostenible y tiene proyección a nivel nacional e internacional.	$ 92.657.586,00
42	40797	BORÁN	2110922	900458449	JAIRO ALBERTO MOLANO QUIROZ identificado (a) con número de cédula de ciudadanía No 8061211 expedida en Medellín	Acta Nº 1436 del 07 de Julio de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial BORAN, por las siguientes razones: • La dedicación que demostró el empresario con su empresa; se preocupó siempre por dar cumplimiento a lo planteado en el plan de negocio. • El buen uso que realizó el empresario de los recursos de Fondo Emprender. • Cumplimiento de las contrapartidas y publicidad de los logos institucionales. • El empresario cumplió los indicadores de gestion y resultados (empleo, mercadeo, gestión comercial y presuestal); no dio cumplimiento a los indicadores de efectividad empresarial (producción y ventas). • Se observa claridad en las estrategias comerciales y de mercadeo; la capacidad y habilidad del empresario para buscar nuevos nichos de mercado y aprovechar las necesidades del mismo, aumentan las posibilidades de mejorar el nivel de ventas para la empresa. • La empresa BORAN S.A.S. se proyecta como una unidad productiva viable, sólida y sostenible en el tiempo. • El empresario cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción oportuna de los dos contratos de prenda, realización de las 12 contrapartidas con el SENA, publicidad de los logos de FONADE, Fondo Emprender, SENA, Universidad Pontificia Bolivariana y Presidencia de la República en el material	$ 91.512.619,00
43	40814	DULCE A BASE DE YUCA	2121602	900529808	MARTHA ISABEL GARZON ZEA identificado (a) con cedula de ciudadania No 52465200 expedida en Bogotá	Acta Nº 1455 del 03 de Mayo de 2012	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN DE LOS RECURSOS asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables y tributarias. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos. • Reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA.	$ 96.407.970,00
44	41112	GANADERÍA DE CEBA INTENSIVA EL PROGRESO	2110878	900458817	LUIS ARTURO ALONSO BARRAGAN identificado (a) con número de cédula de ciudadanía No. 11524044 expedida en Pacho - Cundinamarca	Acta Nº 1436 del 07 de Julio de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y aunque no fue oportuno con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, laborales y legales, y a la fecha de este informe, se encuentra al día con toda la información en la plataforma; logró generar los ingresos que le permitieran realizar la compra de más lotes de animales y cubrir los costos y gastos de operación y ventas, demostrando que su empresa continuará operando de acuerdo a lo descrito en el aspecto de desarrollo del proyecto.	$ 67.355.436,00

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
45	41153	CAFE RESTAURANTE EBEN - GADOL	2111803	900477069	SEBASTIAN ACEVEDO RODRIGUEZ identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1110486027 expedida en Ibague	Acta Nº 1443 del 06 de Octubre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	De acuerdo al seguimiento realizado y a lo evidenciado por la interventoría en cada una de las visitas realizadas al proyecto, se recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO de los recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Sebastián Acevedo Rodriguez, perteneciente al proyecto, Cafe Restaurante Eben Gadol, por las siguientes razones: 1. El emprendedor cumplió con todos los indicadores de gestión. 2. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas y publicidad de logos. 3. Administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. Cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. 5. El emprendedor está haciendo grandes esfuerzos económicos y comerciales para lograr la sostenibilidad. 6. El emprendedor desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios y cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera clara y oportuna	$ 88.139.473,00
46	41181	Producir y comercializar pitahaya aplicando tecnologia limpia	2120041	900489255	MARLON ALFREDO CASTRO PAMPLONA identificado(a) con cédula de ciudadania No.13872307 expedida enBucaramanga	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO de los recursos del Fondo Emprender aprobados al empresario Marlon Alfredo Castro Pamplona, perteneciente al proyecto Producir y comercializar pitahaya aplicando tecnología limpia, por las siguientes razones: 1. Se dio cumplimiento a los indicadores de Gestión y Resultados, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender. 2. Se dio cumplimiento a los indicadores de Efectividad Empresarial, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender y según lo establecido en el plan de negocios. 3. El empresario es una persona con una excelente actitud empresarial e ideas innovadoras que ha logrado el reconocimiento de la empresa en la ciudad de Bucaramanga, y ha continuado con el cumplimiento de los compromisos a nivel empresarial. 4. El empresario desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios, cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría, se capacitó en el manejo de la plataforma y respondió a las tareas agendadas. 5. El empresario administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 6. El empresario realizó aportes propios, con el fin de ejecutar el proyecto según la programación entregada. 7. La Unidad de Emprendimiento se compromete en continuar con el acompañamiento para asegurar la continuidad, y fortalecimiento de la empresa, así mismo verificar la venta del producto terminado. 8. El empresario cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción de contratos de prenda, publicidad de los logos de FONADE, Fondo Emprender, SENA y Presidencia de la República en el material publicitario de la empresa y la realización de las contrapartidas.	$ 78.733.200,00
47	41256	Porcicola Guarne	2120010	900485587	Lina Marcela Velez Ramirez Identificado (a) con cedula de ciudadania No 1128404669 expedida en Medellin , Yesenia Patricia Montoya Arbelaez Identificado (a) con cedula de ciudadania No 1038407295 expedida en Marinilla , Sandra Yurley Cañaño Graciano Identificado (a) con cedula de ciudadania No 1128421000 expedida en Medellin	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial PORCICOLA GUARNE, por las siguientes razones: • Las empresarias realizaron una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta – Obligaciones del (ó de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación empresarial suscrito entre FONADE y el SENA. • Cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Como un aspecto importante a tener en cuenta, está el comportamiento ascendente de las ventas, respaldadas en un plan de producción acorde a la cantidad de animales existentes en la granja y garantizadas a través de los clientes con los que se cuentan en la actualidad. De continuarte con esta tendencia y buen manejo de la granja porcicola, la empresa logrará alcanzar el punto de equilibrio y podrá consolidarse como una unidad productiva viable, sólida y sostenible en el tiempo. • Las empresarias cumplieron con las obligaciones contractuales como suscripción oportuna de los contratos de prenda, realización de 13 contrapartidas con el SENA y publicidad de los logos de FONADE, Fondo Emprender, SENA y Presidencia de la Reoública en el material publicitario de la empresa, en	$ 92.655.605,00
48	41260	RESTAURANTE CHINO FILMORE	2111811	900483237	FILMOREOSORIO GUTIERREZ Identificado (a) con cedula de ciudadania No. 55152348 expedida en Neiva	Acta Nº 1443 del 06 de Octubre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas no se cumplió, pero ha ido mejorando el nivel de ventas, se cumplió el indicador de gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, laborales y legales, y a la fecha de este informe, se encuentra al día con la información en la plataforma.	$ 57.844.400,00

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
49	41317	SOLUCIONES BIOMEDICAS	2120038	900488657	AURA HELISA HERRERA GUEVARA identificado(a) con cédula de ciudadania No.1065565643 expedida enValledupar	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, EL NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, gestión de ventas y gestión de producción; continuidad y compromiso de la emprendedora para con la empresa; la empresa es sostenible; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias y laborales.	$ 61.058.391,00
50	41323	tomate de oro pomodore	2122147	900544338	FLORIBERTO CUBILLOS GARCIA identificado (a) con cédula de ciudadania No. 19275550 expedida en Bogotá	Acta Nº 1460 del 05 de Julio de 2012	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, EL NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido a: Las cláusulas, artículos, numerales y parágrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación No. 2122147 celebrado entre SENA, FONADE y emprendedor del proyecto No. 41323. • Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo y gestión comercial, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando la sostenibilidad de la empresa a corto plazo. Demostró que su empresa produce y comercializa el producto contemplado en el plan de negocios; garantizará una producción más constante con la cubierta auxiliar que construyó como parte de su compromiso en aporte y planea aumentar la capacidad de las instalaciones para incluir la producción de tomate cherry, en un tiempo aproximado de 4 meses. • Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de los numerales 3, 6 y 7.	$ 37.481.000,00
51	41544	BAMBOO-Guadua Constructores	2120139	900489504	GERMAN ALBERTO GARCIA AGUDELO identificado(a) con cédula de ciudadania No.14222517 expedida enibagué	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	De acuerdo al seguimiento realizado y a lo evidenciado por la interventoría en cada una de las visitas realizadas al proyecto, se recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO de los recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Germán Alberto García Agudelo, perteneciente al proyecto, BAMBOO Guadua Constructores por las siguientes razones: 1. El emprendedor cumplió con los indicadores de gestión: Empleo, ejecución presupuestal y gestión en mercadeo. 2. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas y publicidad de logos. 3. Administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. Cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. 5. El emprendedor está haciendo grandes esfuerzos económicos y comerciales para lograr la sostenibilidad. 6. El emprendedor desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios y cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera clara y oportuna.	$ 95.549.900,00
52	41566	Blackberry	2120011	900479826	Albeiro de Jesús Calle Castro Identificado (a) con cedula de ciudadania No 13604289 expedida en La Celia	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial el NO REEMBOLSO ó CONDONACION de los recursos asignados, teniendo en cuenta la buena labor administrativa y de gestión del emprendedor, que dio cumplimiento a la ejecución de los indicadores esenciales	$ 66.948.551,00

No.	id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
53	41569	pluma de madera	2120145	900490769	DIEGO ANDRES MORENO TRUJILLO identificado(a) con cédula de ciudadania No.80028251 expedida enBogotá	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	De acuerdo al seguimiento realizado y a lo evidenciado por la interventoría en cada una de las visitas realizadas al proyecto, se recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO de los recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Diego Andrés Moreno Trujillo, perteneciente al proyecto, Pluma de Madera por las siguientes razones: 1. El emprendedor cumplió con los indicadores de gestión: Empleo, ejecución presupuestal, gestión en mercadeo y comercialización. 2. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas y publicidad de logos. 3. Administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. Cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. 5. El emprendedor está haciendo grandes esfuerzos económicos y comerciales para lograr la sostenibilidad. 6. El emprendedor desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios y cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera clara y oportuna.	$ 78.868.520,00
54	41583	Tisanas medicinales Nat&Med	2120149	900489567	GYNNA MARCELA CLARO RUEDA identificado(a) con cédula de ciudadania No.37862022 expedida enSucaramanga	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados por las siguientes razones: 1. La empresaria administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 2. La empresaria cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos FONADE, Fondo Emprender, SENA en el material publicitario de la empresa. 3. Se cumple con la mayoría de indicadores de gestión, entre ellos: Indicador de empleo, comercialización, mercadeo y ejecución presupuestal. 4. La empresa es sostenible a la fecha. 5. La empresaria cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera oportuna. 6. La empresa cumple con las obligaciones contables, legales y tributarias. 7. Se cumple con el componente de innovación propuesto en el plan de negocios. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados.	$ 86.765.035,00
55	41596	Productos Ecologicos (Ecobikes)	2120112	900488731	ANA MARIA FRANCO TORO identificado(a) con cédula de ciudadania No.43984944 expedida enMedellin	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial PRODUCTOS ECOLOGICOS (ECOBIKES), por las siguientes razones: • La empresaria realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta – Obligaciones del (ó de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación empresarial suscrito entre FONADE y el SENA. • Se observó dinamismo en la empresaria para adoptar estrategias que le permitieran dar solución a las dificultades presentadas; lo que facilita el dinamismo de la organización. • Aunque la empresaria no dio cumplimiento a las metas establecidas para los indicadores de efectividad empresarial (producción y ventas), cumplió los indicadores de gestion y resultados (empleo, mercadeo, gestión comercial y presupuestal). • Cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • La alternativa de diversificar el portafolio de servicios y productos, la cual incluye dos nuevas líneas de negocios de servicios de Ingeniería, posibilitan la generación de nuevos ingresos, que le permiten a la organización, mejor solvencia económica, para lograr en el corto plazo consolidarse como una unidad productiva viable, sólida y sostenible en el tiempo.	$ 62.857.112,00
56	41612	Piscicola San Francisco S.A.S	2120086	900493831	DANIEL URIBE GUTIERREZ identificado(a) con cédula de ciudadania No.1026143361 expedida enCaldas	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial PISCICOLA SAN FRANCISCO, por las siguientes razones: • El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • El empresario cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción oportuna de los tres contratos de prenda, la realización de 12 contrapartidas con el SENA y la publicidad de los logos de FONADE, Fondo Emprender, SENA y Presidencia de la República, en el material publicitario de la empresa, en cumplimiento de la cláusula cuarta, numeral dos y cinco y cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Teniendo en cuenta que el empresario logró superar las dificultades presentadas desde el inicio de la cosecha, que llevaron a retrasar el inicio en las ventas, se observa un buen potencial de crecimiento financiero para la empresa, dado que se dispone de la infraestructura necesaria para el ciclo productivo, concentrado suficiente y de manera especial, se dispone de una población piscicola que garantiza la generación de ingresos futuros (3.6 toneladas de animales vivos). De continuarse con el	$ 96.391.071,00

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
57	41660	MEGA SPORT FITNESS	2120115	900490533	ALEX MANUEL ALMANZA ALVAREZ identificado(a) con cédula de ciudadania No. 92547200 expedida en Sincelejo y RAQUEL SOFIA BORJA SUAREZ identificado(a) con cédula de ciudadania No. 1102799932 expedida en Sincelejo	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACION y ordenar el NO REEMBOLSO DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS, toda vez que la gestión de los emprendedores fue muy buena, reflejada en el aprovechamiento de los recursos de manera eficiente y eficaz, en la última visita de interventoría se pudo evidenciar que la empresa presenta un adecuado desarrollo, los empresarios han realizado una excelente gestión administrativa, han implementado acciones orientadas a logros de posicionamiento, desarrollo y fortalecimiento de la empresa en el sector, además de que son pioneros en la implementación del sistema para la generación de energía a partir de una de las máquinas spinning, obteniendo excelentes resultados, a la fecha la empresa demuestra suficiente sostenibilidad. Se cumple con todos los compromisos adquiridos con el Fondo Emprender. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios	$ 74.574.968,00
58	41663	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE TILAPIAS EN JAULAS FLOTANTES	2120088	900490933	ANDRES CARMELO PEREZ RODRIGUEZ identificado(a) con cédula de ciudadania No.92541246 expedida enSincelejo	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACION y ordenar el NO REEMBOLSO DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS, toda vez que la gestión del emprendedor fue acorde a lo contemplado en el Contrato de Cooperación Empresarial,..... "Cláusula 4, cumpliendo integralmente con todos los numerales que la componen..., reflejada en el aprovechamiento de los recursos de manera eficiente y eficaz, en la última visita de interventoría se pudo evidenciar el crecimiento del capital de trabajo con las adecuaciones que se hicieron al reservorio, aumentando la capacidad productiva, la empresa ha ido creciendo gradualmente y actualmente es reconocida en el medio, se lograron los propósitos con los indicadores planteados. La empresa tiene muy buenas proyecciones a corto plazo, a la fecha es sostenible. Se cumple con los compromisos adquiridos con el Fondo Emprender. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios.	$ 94.235.186,00
59	41691	GRIMAN PRODUCCIONES	2120027	900491943	LIBARDO FRANCISCO GÓMEZ SANTOS identificado(a) con cédula de ciudadania No. 1065886952 expedida en Aguachica MILDRETH ARCHILA PORTILLO identificado(a) con cédula de ciudadania No. 1065889263 expedida en Aguachica JAVIER HERNANDO MANOSALVA CAMARGO identificado(a) con cédula de ciudadania No. 1065883275 expedida en Aguachica	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda el no reembolso de los recursos al proyecto presentado por los emprendedores Javier Hernando Manosalva Camargo, Libardo Francisco Gómez Santos y Mildreth Archila Portillo, por las siguientes razones: 1. Los emprendedores cumplieron con los indicadores generales: Gestión en la generación de empleo, gestión en mercadeo y gestión en la ejecución presupuestal. 2. Los emprendedores dieron cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, de reporte de información en el aplicativo y la solicitada por la interventoría. 3. Cumplimiento contractual con respecto a la realización de las contrapartidas con el SENA y dar publicidad a los logos institucionales. 4. Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo Emprender. 5. La empresa GRIMAN PRODUCCIONES S.A.S. cuenta con la infraestructura necesaria para la generación de ingresos de manera continua. Los empresarios deben ampliar las relaciones comerciales de la empresa con el fin de incrementar sus ingresos y lograr la sostenibilidad financiera de la empresa en el corto y mediano plazo.	$ 40.198.418,00
60	41695	11ava Blue Contact Center	2111775	900482596	Jhon Alexander Rodriguez Castro identificado con cedula de ciudadania No. 80003769 expedida en Bogotá	Acta Nº 1443 del 06 de Octubre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados a Blue Contac Center SAS; porque cumplió con las contrapartidas y con los indicadores de gestión a excepción de ventas y producción. Aunque el empresario no cumplió con dichos indicadores puede observarse que las ventas han venido en ascenso. El empresario está intensificando sus gestiones comerciales con el objetivo de incrementar sus ventas y lograr su sostenibilidad. Se recomienda a la Unidad de Emprendimiento SENA continuar haciendo el seguimiento a esta gestión. El emprendedor ha demostrado seriedad y cumplimiento con la empresa en los aspectos contables, tributarios, legales y laborales. También presentó un buen manejo del aplicativo.	$ 42.219.333,00
61	41709	CAFE MARIN	2111812	900478795	MARLIN MARIN REPIZO identificado (a) con cedula de ciudadania No. 93472906 expedida en Planadas (Tolima)	Acta Nº 1443 del 06 de Octubre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS ASIGNADOS y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión y los indicadores específicos. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La administración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma.	$ 57.739.529,00
62	41710	CAFE CASTEL	2111813	900479608	NELSON ENRIQUE HORTA PULECIO Identificado (a) con cedula de ciudadania No. 33168572 expedida en Aipe	Acta Nº 1443 del 06 de Octubre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS ASIGNADOS y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperacion empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión y los indicadores específicos. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La administración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma.	$ 77.662.000,00

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
63	41728	DISEÑO Y MODA	2120116	900490142	ISABEL CRISTINA CARDONA ECHEVERRY identificado(a) con cédula de ciudadania No.42056564 expedida enPereira	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	De conformidad con el resultado obtenido en los indicadores de gestión y resultados, sumado a el manejo administrativo que se realizó durante el proceso de ejecución del proyecto, en el cual se ha dado respuesta a los compromisos legales, contables, tributarios y laborales adquiridos por la empresa, además de dar respuesta al cumplimiento de las contrapartidas, la presentación del contrato de prenda y demás obligaciones derivadas del contrato de cooperación número 2120116, la interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para el proyecto empresarial ID 41728 DISEÑO Y MODA él NO REEMBOLSO ó CONDONACION de los recursos asignados, considerando además, que la emprendedora realizó todas las acciones necesarias para que la empresa que se crea como producto del apoyo al plan de negocio presentado, logre la sostenibilidad en corto, mediano y largo plazo.	$ 60.376.741,71
64	41733	DYNAMITA	2120134	900492012	CARLOS EDUARDO ESGUERRA OLARTE identificado(a) con cédula de ciudadania No.79628270 expedida enBogotá	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados por las siguientes razones: 1. El empresario administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 2. El empresario cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos FONADE, Fondo Emprender, SENA en el material publicitario de la empresa. 3. Se cumple con los siguientes indicadores de gestión: Indicador de empleo, mercadeo y ejecución presupuestal. 4. La empresa está encaminada a alcanzar la sostenibilidad en el corto plazo. 5. La empresa cumple con las obligaciones contables, legales y tributarias. 6. Se cumple con el componente de innovación propuesto en el plan de negocios.	$ 63.004.433,00
65	41762	PRODUCCION DE LECHE CON SISTEMAS AGROSILVOPASTORILES	2120106	900489232	ALEXANDER COLLAZOS COLLAZOS identificado(a) con cédula de ciudadania No.12200685 expedida enGarzón	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN DE LOS RECURSOS del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Alexander Collazos Collazos, perteneciente al proyecto 41762 – Producción de Leche con Sistemas Agrosilvopastoriles, debido a: • Administración con responsabilidad y compromiso de los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Cumplimiento de los indicadores de gestión genéricos y específicos. • Cumplimiento de las contrapartidas exigidas, los contratos de prenda y la publicidad de los logos (SENA, FONADE, Fondo Emprender y Presidencia de la República). • Cumplimiento de las obligaciones legales, contables, tributarias y contractuales. • Continuidad y compromiso del emprendedor para con la empresa. • Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo Emprender.	$ 62.665.200,00
66	41797	BIRKHOT	2120097	900490710	DAVID ARTUNDUAGA HERNANDEZ identificado(a) con cédula de ciudadania No.94536184 expedida enCali	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial BIRKHOT, por las siguientes razones: • El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Aunque el empresario no dio cumplimiento a las metas establecidas para los indicadores de efectividad empresarial (producción y ventas), cumplió los indicadores de gestion y resultados (empleo, mercadeo, gestión comercial y presupuestal). • La empresa no ha alcanzado el punto de equilibrio, según se observa en los informes contables a septiembre 30 de 2013, los cuales están anexos en el aplicativo; aun así, con un ritmo de producción y ventas ascendentes, gracias a los esfuerzos del empresario se conducirá a la empresa a un nivel de sostenibilidad en los próximos meses, convirtiéndola en una unidad productiva viable y sólida en el tiempo. • La Unidad de Emprendimiento del SENA se compromete a continuar con el acompañamiento Tecnico-Empresarial, para capacitar de manera especial al empresario en el tema contable y tributario, como herramienta esencial en la toma de decisiones. • El empresario cumplió con las obligaciones contractuales con la realización de siete eventos de	$ 63.736.400,00

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
67	41825	TILAPIAS DEL GUAJARO S.A.S.	2120051	900488482	CAMILO ANDRES BLANCO SALAS identificado(a) con cédula de ciudadania No.1043006164 expedida enSabanalarga	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, EL NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido a: Las cláusulas, articulos, numerales y parágrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación No. 2120051 celebrado entre SENA, FONADE y emprendedor del proyecto No. 41825. • Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplió con los indicadores de efectividad empresarial de ventas y producción, como lo estipula la resolución 2510 de 2009 en su artículo 2 numeral 9.2.1 y 9.2.2. • Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando sostenibilidad de la empresa a corto plazo. • Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación.	$ 80.315.593,00
68	41832	SETAS COMESTIBLES CALIMA	2120092	900491111	EDUAR DE JESUS ALVAREZ VELEZ identificado(a) con cédula de ciudadania No. 6266309 expedida en Calima y SONIA EDITH CAICEDO OBANDO identificado(a) con cédula de ciudadania No. 29434578 expedida en Calima	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el no reembolso de los recursos al proyecto presentado por los emprendedores Eduard de Jesús Álvarez Vélez y Sonia Edith Caicedo Obando, por las siguientes razones: 1. Los emprendedores cumplieron con los indicadores generales: Gestión en la generación de empleo, gestión comercial, gestión en mercadeo y gestión en la ejecución presupuestal. 2. Los emprendedores dieron cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, de reporte de información en el aplicativo y la solicitada por la interventoría. 3. Se dio cumplimiento a las obligaciones laborales al realizar los pagos oportunamente a los contratos por servicios y nómina de las personas que laboran en la empresa. 4. Se dio cumplimiento a los compromisos contractuales de realizar las contrapartidas SENA y de dar publicidad a los logos institucionales. 5. Los empresarios ya tienen relaciones comerciales, las cuales deben ampliar con el fin de incrementar sus ingresos y lograr la sostenibilidad financiera de la empresa en el corto y mediano plazo.	$ 62.850.656,00
69	41870	OLD PROVIDENCE TIPYCAL SWEET CRAB	2112133	900485816	RosaLina Pepita Britton Livingston identificado (a) con cedula de ciudadania No. 23249146 expedida en Providencia y Santa Catalina	Acta Nº 1445 del 03 de Noviembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el no reembolso de los recursos al proyecto presentado por la emprendedora Rosalina Pepita Britton Livingston, por las siguientes razones: 1. La emprendedora cumplió con los indicadores generales: Gestión en la generación de empleo, gestión comercial, gestión en mercadeo y gestión en la ejecución presupuestal. 2. La emprendedora dio cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, de reporte de información en el aplicativo y la solicitada por la interventoría. 3. Se dio cumplimiento a las obligaciones laborales al cancelar los contratos por servicios y nómina a las personas que laboran en la empresa. 4. Se dio cumplimiento al compromiso en contrapartidas. 5. La empresaria debe ampliar las relaciones comerciales de la empresa con el fin de incrementar sus ingresos y lograr la sostenibilidad financiera de la empresa en el corto y mediano plazo.	$ 32.957.767,00
70	41903	Ganadería y ecología S.A.S. - GANECO S.A.S.	2120042	900492566	JOSE IVAN GARCIA CAMPO identificado(a) con cédula de ciudadania No.76295944 expedida enTimbio	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados al emprendedor José Iván García Campo, perteneciente al proyecto Ganadería y ecología S.A.S - GANECO S.A.S, por las siguientes razones: 1. Cumplimiento efectivo de todos los indicadores de gestión. 2. Cumplimiento del componente innovador. 3. Cumplimiento de la contrapartida. 4. Cumplimiento de las obligaciones contables, legales y tributarias. 5. Hay empresa en marcha y el emprendedor se compromete a hacer los ajustes necesarios en la estructura de costos y gastos con el fin de alcanzar el punto de equilibrio y no poner en riesgo la sostenibilidad financiera de la empresa.	$ 49.868.714,00

5

INFDIL.

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACION PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
71	41955	ALBOVINOS	2120163	900493901	PEDRO GUSTAVO PALMA VALENZUELA identificado(a) con cédula de ciudadania No. 87512987 expedida en Cumbal ZONIA ANDREA CHAUCANES identificado(a) con cédula de ciudadania No. 27105696 expedida en Aldana OMAR BENJAMIN NASTAR identificado(a) con cédula de ciudadania No. 93363289 expedida en Pupiales y ANGEL MARIN CHALPARIZAN identificado(a) con cédula de ciudadania No. 1088539585 expedida en Cumbal	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, EL NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido a: Las cláusulas, articulos, numerales y parágrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación No 2120163 celebrado entre SENA, FONADE y los emprendedores del proyecto No. 41955. • Cumplieron con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplieron con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando sostenibilidad de la empresa a corto plazo. • Cumplieron con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dieron publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Los empresario realizaron una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta – Obligaciones del (6 de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación.	$ 43.575.406,00
72	41959	SERVIGRANJAS, DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA	2120125	900490575	ELVIA MARIA BARRAGAN ALVAREZ identificado(a) con cédula de ciudadania No.64931188 expedida enSucre	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACION y ordenar el NO REEMBOLSO DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS, toda vez que la gestión de la emprendedora fue acorde a lo contemplado en el Contrato de Cooperación Empresarial reflejada en el aprovechamiento de los recursos de manera eficiente y eficaz, en la última visita de interventoría se pudo evidenciar el crecimiento del capital de trabajo con alto volumen de inventario de alimento para animales, aumentando la capacidad productiva y de comercialización de los productos, la empresa ha ido creciendo gradualmente y actualmente es reconocida en el medio, se lograron los propósitos con los indicadores planteados. La empresa tiene muy buenas proyecciones a corto plazo, a la fecha es sostenible. Se cumple con los compromisos adquiridos con el Fondo Emprender. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios.	$ 43.703.736,00
73	41961	GANADERIA TECNIPRADERA S.A.S	2120083	900493390	IRINA ISABEL MENDOZA GARCIA identificado(a) con cédula de ciudadania No.64897339 expedida enSincelejo	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACION y ordenar el NO REEMBOLSO DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS, toda vez que la gestión de la emprendedora fue acorde a lo contemplado en el Contrato de Cooperación Empresarial puede evidenciarse que la producción es estable, la consolidación de la empresa en el mercado ha venido creciendo gradualmente y se lograron los propósitos con los indicadores planteados. La empresa tiene muy buenas proyecciones a corto plazo, a la fecha es sostenible. Se cumple con los compromisos adquiridos con el Fondo Emprender. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios.	$ 74.442.400,00
74	41963	Central Genetica Las Majaguas	2111793	900476050	ANDRES MEJIA GALLEGO identificado (a) con cedula de ciudadania No 14395472 expedida en Ibague	Acta Nº 1443 del 06 de Octubre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	De acuerdo al seguimiento realizado y a lo evidenciado por la interventoría en cada una de las visitas realizadas al proyecto, se recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO de los recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Andrés Mejía Gallego, perteneciente al proyecto. Central Genética Las Majaguas por las siguientes razones: 1. El emprendedor cumplió con los indicadores de gestión: Empleo, ejecución presupuestal, gestión en mercadeo y comercialización. 2. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas y publicidad de logos. 3. Administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. Cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. 5. El emprendedor está haciendo grandes esfuerzos económicos y comerciales para lograrla sostenibilidad. 6. El emprendedor desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios y cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera clara y oportuna.	$ 61.594.000,00

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
75	41995	SISTEMA INNOVADOR DE PRODUCCIÓN DE CARNE BOVINA PARA FORTALECER LA CADENA CÁRNI	2111794	900478107	ANA MARIA CUBIDES MARTINEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía No 52992449 expedida en Bogotá	Acta Nº 1443 del 06 de Octubre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados por las siguientes razones: 1. La empresaria administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 2. La empresaria cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos FONADE, Fondo Emprender, SENA en el material publicitario de la empresa. 3. Se cumple con la mayoría de indicadores de gestión, entre ellos: Indicador de empleo, comercialización, mercadeo y ejecución presupuestal. 4. La empresa es sostenible a la fecha. 5. La empresaria cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera oportuna. 6. La empresa cumple con las obligaciones contables, legales y tributarias. 7. Se cumple con el componente de innovación propuesto en el plan de negocios.	$ 80.308.792,00
76	42022	CREACIONES URIM Y TUMIM	2120138	900491253	JENNY LORENA PALACIOS ALBAN identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1085259744 expedida enPasto	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, EL NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión de mercadeo; continuidad y compromiso de la emprendedora para con la empresa; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; y aunque no fue oportuna con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias y laborales, sin embargo, es indispensable el acompañamiento y apoyo de la Unidad de Emprendimiento, para mejorar los resultados obtenidos a la fecha, asegurar el éxito en la continuidad y sostenibilidad de la empresa.	$ 84.624.800,00
77	42027	Lácteos Robles León	2120022	900491351	ARAMINTA LEÓN MÉNDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No.39772490 expedida enMadrid	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados por las siguientes razones: 1. La empresaria administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 2. La empresaria cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos FONADE, Fondo Emprender, SENA en el material publicitario de la empresa. 3. Se cumple con la mayoría de indicadores de gestión, entre ellos: Indicador de empleo, comercialización, mercadeo y ejecución presupuestal. 4. La empresa es sostenible a la fecha. 5. La empresaria cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera oportuna. 6. La empresa cumple con las obligaciones contables, legales y tributarias. 7. Se cumple con el componente de innovación propuesto en el plan de negocios. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados.	$ 70.150.000,00
78	42038	Levante de Animales Bovinos Destetos	2120085	900489101	ASDRÚBAL GARCÍA OROZCO identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1096195379 expedida enBarrancabermeja	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, determinar para este proyecto empresarial el NO REEMBOLSO o CONDONACION de los recursos asignados, por las siguientes razones: • El empresario dio cumplimiento a los indicadores de gestión y resultados como: mercadeo, empleo y ejecución presupuestal, determinante es este proceso. • El nivel alcanzado en los indicadores de producción y ventas a la fecha, le permiten a la empresa cubrir sus gastos fijos mensuales, además de continuar con la producción establecida y el buen manejo de los animales, la empresa asegurará una producción no solo escalonada sino en crecimiento, dado el pie de cría con el que se cuenta actualmente. • Dio cumplimiento a las diferentes obligaciones legales y empresariales. • Dio cumplimiento contractual con las contrapartidas, contratos de prenda y publicidad de logos. • Se recomienda a la Unidad de Emprendimiento hacer especial seguimiento al aspecto administrativo para evitar que el empresario caiga en un manejo informal y logre dar cumplimiento a las diferentes obligaciones empresariales y tributarias después del acompañamiento realizado por la interventoría	$ 65.331.997,00

No.	id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
79	42041	WORLD PLAY	2120433	900502694	JENNY ANDREA GUEVARA VALENZUELA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1085923441 expedida en Ipiales y JAIME VICENTE REVELO RECALDE identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1085923954 expedida en Ipiales	Acta Nº 1450 del 02 de Febrero de 2012	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, EL NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido a: Las cláusulas, artículos, numerales y parágrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación No 2120433 celebrado entre SENA, FONADE y los emprendedores del proyecto No. 42014. • Cumplieron con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplieron con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando sostenibilidad de la empresa a corto plazo. • Cumplieron con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dieron publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Cumplieron con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Los empresarios realizaron una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta – Obligaciones del (ó de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación	$ 80.340.000,00
80	42063	HATO LECHERO LA PALMA	2111814	900478451	Nelson Perdomo Perdomo identificado (a) con cedula de ciudadania No. 12121492 expedida en Neiva	Acta Nº 1443 del 06 de Octubre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y aunque no fue oportuno con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, laborales y legales, y a la fecha de este informe, se encuentra al día con la información en la plataforma.	$ 33.159.850,00
81	42083	CAFE GUAYABAL	2111815	900478652	IRLENA NARVAEZ Identificado (a) con cedula de ciudadania No. 1075538255 expedida en Aipe	Acta Nº 1443 del 06 de Octubre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS ASIGNADOS y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión y los indicadores específicos. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La adminsitración responsable de los recursos del Fondo Emprendar. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma.	$ 76.008.000,00
82	42089	AVICOLA LA CASTELLANA	2111816	900482236	Liz Katherine Lopez Tafur Identificado (a) con cedula de ciudadania No. 1075210472 expedida en Neiva	Acta Nº 1443 del 06 de Octubre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y fue oportuna con el reporte de la información, dio cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, laborales y legales, se encuentra comprometida en seguir trabajando para que la empresa continúe en el mercado.	$ 76.559.360,00
83	42154	EV3NTS	2111805	900477942	Jaider Mosquera Rodriguez identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1121836149 expedida en Villavicencio	Acta Nº 1443 del 06 de Octubre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados por las siguientes razones: 1. El empresario se encuentra liderando las actividades de su empresa demostrando cumplimiento con las obligaciones contables, legales y tributarias. 2. Se realiza un buen uso de los recursos aprobados por el Fondo Emprender. 3. El emprendedor cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos FONADE, Fondo Emprender. SENA en el material publicitario de la empresa. 4. Se cumple con la mayoría de indicadores de gestión, entre ellos: Indicador de empleo, comercialización, mercadeo y ejecución presupuestal. 5. La empresa es sostenible a la fecha.	$ 71.770.399,99

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
84	42181	COLMENARES MONTES DE MARIA	2120050	900489325	ASAEL ALBERTO DOMINGUEZ MADERA identificado(a) con cédula de ciudadania No.1103094475 expedida enCorozal	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACION y ordenar el NO REEMBOLSO DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS, toda vez que la gestión del emprendedor fue acorde a lo contemplado en el Contrato de Cooperación Empresarial, ha realizado actividades que tienden a lograr la sostenibilidad, y ha realizado gestiones en pro de optimizar la producción, ha concentrado todos sus esfuerzos para que la empresa salga adelante y aunque a la fecha de la última visita aún no se logra cumplir con las metas de producción, se estima que con la producción que se dará en el mes de noviembre de 2013, se logre a corto plazo se cumple con los demás indicadores planteados. La empresa tiene muy buenas proyecciones a corto plazo, el SENA, se compromete a realizar monitoreo, acompañamiento y seguimiento permanente, y a apoyar al empresario para que logre el cumplimiento de los objetivos trazados. Se cumple con los compromisos adquiridos con el Fondo Emprender. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios.	$ 95.326.800,00
85	42186	Café Especial Perafán SAS	2120012	900479729	Rodrigo Perafán Diaz identificado (a) con cedula de ciudadania No. 83240670 expedida en La Argentina	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS ASIGNADOS y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La adminsitración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA.	$ 63.200.800,00
86	42188	GANADERIA DEMOSTRATIVA BUENAVISTA S.A.S	2111808	900474273	DANIEL HURTADO CALDERON identificado(a) con cedula de ciudadania No. 17632180 expedida en Florencia ,CECILIA SILVA MORALES identificado(a) con cedula de ciudadania No. 26624723 expedida en Milan	Acta Nº 1443 del 06 de Octubre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN DE LOS RECURSOS del Fondo Emprender aprobados a los emprendedores Daniel Hurtado Calderón y Cecilia Silva Morales, pertenecientes al proyecto 42188 – Ganadería Demostrativa Buenavista, debido a: • Administración con responsabilidad y compromiso de los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Cumplimiento de los indicadores de gestión genéricos y específicos. • Cumplimiento de las contrapartidas exigidas, los contratos de prenda y la publicidad de los logos (SENA, FONADE, Fondo Emprender y Presidencia de la República). • Cumplimiento de las obligaciones legales, contables, tributarias y contractuales. • Continuidad y compromiso de los emprendedores para con la empresa. • Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo Emprender	$ 71.207.500,00
87	42204	COLOMBEEF	212015R	900489218	HUGO ARMANDO GARCIA GÓMEZ identificado(a) con cédula de ciudadania No.4192393 expedida enPaipa	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados a Colombeef SAS; porque el emprendedor cumplió con todos los indicadores de gestión (a excepción de Comercialización. Sin embargo, se observa que los ingresos se encuentran en ascenso) y contrapartidas. El emprendedor ha demostrado seriedad y cumplimiento con la empresa en los aspectos contables, tributarios, legales y laborales. También presentó un buen manejo del aplicativo. Puede evidenciarse que la consolidación de la empresa en el mercado ha venido creciendo gradualmente, se tiene producción y pedidos constantes por parte de los clientes, que garantizan su operación y los empleos contratados.	$ 96.408.000,00
88	42264	HATO GANDERO LA BATALLA	2111809	900474215	JHON JAIRO CABRERA MOLINA identificado(a) con cedula de ciudadania No. 16186379 expedida en Florencia	Acta Nº 1443 del 06 de Octubre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN DE LOS RECURSOS del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Jhon Jairo Cabrera Molina, perteneciente al proyecto 42264 – Hato Ganadero La Batalla, debido a: • Administración con responsabilidad y compromiso de los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Cumplimiento de los indicadores de gestión genéricos y específicos. • Cumplimiento de las contrapartidas exigidas, los contratos de prenda y la publicidad de los logos (SENA, FONADE, Fondo Emprender y Presidencia de la República). • Cumplimiento de las obligaciones legales, contables, tributarias y contractuales. • Continuidad y compromiso del emprendedor para con la empresa. • Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo Emprender.	$ 74.974.000,00
89	42291	Cordoba & Rojas S.A.S	2111810	900479733	Fernando Cordoba Rojas identificado(a) con cedula de ciudadania No. 4919284 expedida en La Argentina	Acta Nº 1443 del 06 de Octubre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS ASIGNADOS y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La adminsitración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA.	$ 77.654.000,00

No.	id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
90	42295	GANADERIA MI FORTUNA	2120054	900490752	LIBARDO ENRIQUE DE JESUS CASTRO ROJAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1044906394 expedida enArjona	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACION y ordenar el NO REEMBOLSO DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS, toda vez que el emprendedor logró los compromisos planteados en el plan de negocios. A la fecha es sostenible. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios	$ 63.183.300,00
91	42305	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE POLLOS CON PROTEINA NO TRADICIONAL	2120141	900489432	MARIA LEIDY SANZA ROJAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1082157243 expedida en Pital YUDIANA YACUMA DELGADO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1082155621 expedida en Pital MARIA CONCEPCION CAPIZ DE ROJAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 26540862 expedida en Pital ANI JOHANA CUAJI RAMOS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1004102551 expedida en Pital CLEOTILDE YACUMA DELGADO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51821651 expedida en Bogotá DORIS SARRIA NUÑEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 26542512 expedida en Pital FABIOLA ROJAS ROJAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 26542171 expedida en Pital y LEONILA ESTELA ROJAS CAPIZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 26542041 expedida en Pital	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS ASIGNADOS y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, siempre y cuando la Unidad de Emprendimiento se comprometa a continuar el seguimiento técnico y operativo hasta lograr la totalidad de los permisos para el funcionamiento de la planta de beneficio de las aves; y debido a: • El cumplimiento de los indicadores de gestión y resultados • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La adminsitración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA.	$ 77.105.950,00
92	42454	Frutas Grandel	2120076	900488708	ELION DARIO ZAPATA MARIN identificado(a) con cédula de ciudadanía No.71851164 expedida enBelmira	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial FRUTAS GRANDEL, por las siguientes razones: • El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Aunque el empresario no dio cumplimiento a las metas establecidas para los indicadores de efectividad empresarial (producción y ventas), cumplió los indicadores de gestion y resultados (empleo, mercadeo, gestión comercial y presupuestal), de acuerdo a lo estipulado en el numeral B de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. Es importante tener en cuenta que la cosecha apenas inició en el mes de septiembre de 2013, debido a las dificultades mencionadas en el punto DESARROLLO DEL PROYECTO, por lo que sólo se pudo observar producción y ventas de los meses de septiembre y octubre de 2013; registrando ingresos sólo en el mes de septiembre por valor de $7.594.294, lo que indica un nivel muy aceptable, teniendo en cuenta que es a penas el inicio de la cosecha y se espera alcanzar el pico de producción máximo en el mes de marzo de 2014; por lo que de continuarse con el buen mantenimiento del cultivo, la empresa alcanzará en el corto plazo consolidarse como una unidad productiva y sostenible en el tiempo. • El empresario realizo contactos comerciales con cuatro mayoristas, los cuales expidieron las respectivas cartas de intención de compra; asegurando de esta manera la venta total de la producción.	$ 37.636.291,00

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
93	42523	POROCOLA LOS CHANCHITOS	2122143	900544893	ANYELA MARITZA APONTE APONTE identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52813992 expedida en Bogotá.	Acta Nº 1460 del 05 de Julio de 2012	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, El NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido a: Las cláusulas, artículos, numerales y parágrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación No. 2122143 celebrado entre SENA, FONADE y emprendedor del proyecto No. 42523. • Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplió con los indicadores de efectividad empresarial de ventas y producción, como lo estipula la resolución 2510 de 2009 en su artículo 2 numeral 9.2.1 y 9.2.2. • Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando sostenibilidad de la empresa a corto plazo. • Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación.	$ 64.272.000,00
94	42582	CEBA DE GANADO INTENSIVA	2120151	900490462	BLANCA EMMA CLAVIJO BASTO identificado(a) con cedula de ciudadania No.21238571 expedida enVillavicencio	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO de los recursos del Fondo Emprender aprobados a la empresaria Blanca Emma Clavijo Bastos perteneciente al proyecto Ceba de Ganado Intensiva, por las siguientes razones: 1. Se dio cumplimiento a todos los indicadores de Gestión y Resultados, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender. 2. Se dio cumplimiento a todos los indicadores de Efectividad Empresarial, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender. 3. La empresaria administro con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. La empresaria es una persona con una excelente actitud empresarial e ideas innovadoras que ha logrado posicionar la empresa en la región. 5. La empresaria realizó aportes propios en efectivo para el mantenimiento de las praderas. 6. La empresaria desarrollo el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios, cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría, se capacito en el manejo de la plataforma respondiendo oportunamente a las tareas agendadas. 7. La Unidad de Emprendimiento se compromete en continuar con el acompañamiento para asegurar la continuidad de la empresa y evidenciar el compromiso de la empresaria. 8. La empresaria cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción de contratos de prenda, publicidad de los logos de FONADE, Fondo Emprender, SENA y Presidencia de la República en el material publicitario de la empresa y la realización de las contrapartidas.	$ 37.492.000,00
95	42678	SOLUCIONES RADIOCONTROLADAS DE COLOMBIA	2120167	900490652	Daniel Bergsneider identificado(a) con cédula de ciudadania No. 1140827356 expedida en Barranquilla y Jean Paolo Ching Tang identificado(a) con cédula de ciudadania No. 1044423132 expedida en Puerto Colombia	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, El NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido a: • Cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo. • Continuidad y compromiso del emprendedor para con la empresa gestionando nuevos clientes. • Sostenibilidad de la empresa a corto y mediano plazo. • Cumplió su compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas; dio publicidad a los logos oficiales. • Cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; y aunque no fue oportuna con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias y laborales.	$ 80.757.352,00

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
96	42693	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA PECUARIA DE SANTANDER S.A.S	2120053	900489557	DARIO ALBERTO BELTRAN CEDIEL identificado(a) con cédula de ciudadania No. 91511171 expedida en Bucaramanga y JORGE ENRIQUE CANAL ROLON identificado(a) con cédula de ciudadania No. 13514215 expedida en Bucaramanga	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO de los recursos del Fondo Emprender aprobados a los empresarios Dario Alberto Beltrán y Jorge Enrique Canal, perteneciente al proyecto Productora y Comercializadora Pecuaria de Santander S.A.S, por las siguientes razones: 1. Se dio cumplimiento a los indicadores de Gestión y Resultados, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender. 2. Se dio cumplimiento a los indicadores de Efectividad Empresarial, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender y según lo establecido en el plan de negocios. 3. Los empresarios son personas con una excelente actitud empresarial e ideas innovadoras que han logrado posicionar la empresa en la región y han continuado con el cumplimiento de los compromisos. 4. Los empresarios administraron con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 5. Los empresarios desarrollaron el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios, cumplieron con el envío de la información solicitada por la interventoría, se capacitaron en el manejo de la plataforma y respondieron a las tareas agendadas. 6. La Unidad de Emprendimiento se compromete en continuar con el acompañamiento para asegurar la continuidad, y fortalecimiento de la empresa, así mismo verificar la venta del producto terminado. 7. Los empresarios cumplieron con las obligaciones contractuales como suscripción de contratos de prenda, publicidad de los logos de FONADE, Fondo Emprender, SENA y Presidencia de la República en el material publicitario de la empresa y la realización de las contrapartidas. 8. La empresa se proyecta en el futuro como sostenible en la parte financiera, gracias a la	$ 80.248.751,00
97	42704	METALCONTROL	2120014	900487797	RICHARD NICOLAS PEREZ PEREZ identificado(a) con cédula de ciudadania No.80255843 expedida enBogotá	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados a Industria Metalcontrol SAS; porque cumplió con el componente innovador, las contrapartidas y con los indicadores de gestión a excepción de ventas y producción. Aunque el empresario no cumplió con dichos indicadores tiene la ventaja de contar con un producto de buena calidad. Las ventas han venido en ascenso. El empresario ha venido intensificando sus gestiones comerciales con el objetivo de incrementar sus ventas y lograr su sostenibilidad. Se recomienda a la Unidad de Emprendimiento SENA continuar haciendo el seguimiento a esta gestión. El emprendedor ha demostrado seriedad y cumplimiento con la empresa en los aspectos contables, tributarios, legales y laborales. También presentó un buen manejo del aplicativo.	$ 80.335.432,32
98	42710	Servicios de polinización en cultivos comerciales Apifrut	2120048	900490891	ASTRID JULITH GONZALEZ COLLAZOS identificado(a) con cédula de ciudadania No. 1123510154 expedida en Castilla La Nueva y JOHN EDWIN GONZALEZ BENAVIDES identificado(a) con cédula de ciudadania No. 93061985 expedida en Fresno	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO de los recursos del Fondo Emprender aprobados a los emprendedores Jhon Edwin Gonzalez Benavides y Astrid Julith Gonzalez Collazos, pertenecientes al proyecto Servicios de polinización en cultivos comerciales Apifrut por las siguientes razones: 1. Los emprendedores cumplieron con cinco de los seis indicadores de gestión. 2. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas y publicidad de logos. 3. Administraron con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. Cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. 5. Los emprendedores están haciendo grandes esfuerzos económicos y comerciales para lograr la sostenibilidad. 6. Los emprendedores desarrollaron el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios y cumplieron con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera clara y oportuna.	$ 45.781.000,00
99	42716	RESEARCH DESIGN	2120023	900492419	ANDRES FELIPE SANCHEZ GIRALDO identificado(a) con cédula de ciudadania No.16077825 expedida enSibaté	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados al emprendedor Andrés Felipe Sánchez Giraldo, perteneciente al proyecto Research Design, por las siguientes razones: 1. Cumplimiento efectivo de los indicadores de gestión de empleo, presupuestal y mercadeo. 2. Cumplimiento del componente innovador. 3. Cumplimiento de la contrapartida. 4. Cumplimiento de las obligaciones contables, legales y tributarias. 5. Hay empresa en marcha, hay compromiso de parte del emprendedor para continuar con ella; está haciendo esfuerzos económicos y comerciales para consolidar su empresa, mejorar el nivel de ingresos mensuales, alcanzar el punto de equilibrio y lograr en el corto plazo la sostenibilidad financiera.	$ 46.217.166,00
100	42725	FRESH-CO	2120153	900489667	HENRRY ALIRIO MARTINEZ DELGADO identificado(a) con cédula de ciudadania No.12749188 expedida enPasto	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, EL NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido a: • Cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Continuidad y compromiso del emprendedor para con la empresa gestionando nuevos clientes. • Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta – Obligaciones del (ó de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación empresarial.	$ 79.794.700,00

22

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
101	42730	MYSEO	2120025	900489574	JENNIFFER LOPEZ ARIAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1053783920 expedida enManizales	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados a la emprendedora Jenniffer López Arias, perteneciente al proyecto MYSEO, por las siguientes razones: 1. Cumplimiento efectivo de todos los indicadores de gestión. 2. Cumplimiento del componente innovador. 3. Cumplimiento de la contrapartida. 4. Cumplimiento de las obligaciones contables, legales y tributarias. 5. Hay empresa en marcha, es sostenible y tiene proyección a nivel nacional e internacional.	$ 75.519.599,72
102	42731	GANADERIA SANTA ELENA	2120155	900488534	ELKIN BIOMARDI CASTRO MUÑOZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No.96331572 expedida enFlorencia	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN DE LOS RECURSOS del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Elkin Biomardi Castro Muñoz, perteneciente al proyecto 42731 – Ganadería Santa Elena, debido a: • Administración con responsabilidad y compromiso de los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Cumplimiento de los indicadores de gestión genéricos y específicos. • Cumplimiento de las contrapartidas exigidas, los contratos de prenda y la publicidad de los logos (SENA, FONADE, Fondo Emprender y Presidencia de la República). • Cumplimiento de las obligaciones legales, contables, tributarias y contractuales. • Continuidad y compromiso del emprendedor para con la empresa. • Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo Emprender	$ 77.107.253,00
103	42744	"Betulia Special Coffee S.A.S."	2120108	900488785	BETULIA JANSASOY TITIMBO identificado(a) con cédula de ciudadanía No.36381190 expedida enLa Plata	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS ASIGNADOS y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La administración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA.	$ 74.429.900,00
104	42757	produccion y comercializacion de follajes de corte	2112142	900484530	Felipe Montejo Chirivi identificado (a) con cedula de ciudadania No. 11204792 expedida en Chia	Acta Nº 1445 del 03 de Noviembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados por las siguientes razones: 1. El empresario administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 2. El empresario cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos FONADE, Fondo Emprender, SENA en el material publicitario de la empresa. 3. El empresario cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera oportuna. 4. La empresa está adelantando estrategias para no mitigar los efectos negativos de la producción y comercialización de follajes en el país. Estas acciones sin duda mitigaran además los costos de producción de la empresa. 5. La empresa cumple con las obligaciones contables, legales y tributarias. 6. Se cumple con el componente de innovación, esto respaldado en certificado emitido por el Gestor Técnico del proyecto en actividad informes de interventoría mes 18.	$ 65.959.093,74
105	42797	Producción de Leche PALAYO	2120091	900490545	AIDA NUBIA YACUMAL GUAUÑA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.34327537 expedida enPopayán	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados a la emprendedora Aida Nubia Yacumal Guauña, perteneciente al proyecto Producción de leche PALAYO, por las siguientes razones: 1. Cumplimiento efectivo de todos los indicadores de gestión. 2. Cumplimiento del componente innovador. 3. Cumplimiento de la contrapartida. 4. Cumplimiento de las obligaciones contables, legales y tributarias. 5. Hay empresa en marcha, se logró el punto de equilibrio, en la actualidad es sostenible y tiene expectativas de crecimiento.	$ 74.975.999,00
106	42815	PIEDRA ARTIFICIAL	2112146	900482425	Alvaro Jose verano identificado (a) con cedula de ciudadania No. 80261238 expedida en Bogotá	Acta Nº 1445 del 03 de Noviembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados a Piedras de Colombia SAS; porque el emprendedor cumplió con todos los indicadores de gestión (a excepción de producción y ventas. Sin embargo, se observa que la empresa es sostenible) contrapartidas y componente innovador. El emprendedor ha demostrado seriedad y cumplimiento con la empresa en los aspectos contables, tributarios, legales y laborales. También presentó un buen manejo del aplicativo. Puede evidenciarse que la consolidación de la empresa en el mercado ha venido creciendo gradualmente, se tiene producción y pedidos constantes por parte de los clientes, que garantizan su operación y los empleos contratados.	$ 30.251.864,00

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
107	42862	AVICOLA LEVANTAR	2120052	900492564	EDILBERTO ADEL LLORENTE CASTRO identificado(a) con cédula de ciudadania No.1067402089 expedida enPurisima	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACION y ordenar el NO REEMBOLSO DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS, toda vez que la gestión del emprendedor fue acorde a lo contemplado en el Contrato de Cooperación Empresarial, reflejada en el aprovechamiento de los recursos de manera eficiente y eficaz, en la última visita de interventoría se pudo evidenciar el crecimiento del capital de trabajo con las adecuaciones que permiten la ampliación del galpón, aumentando la capacidad productiva, puede evidenciarse que la consolidación de la empresa en el mercado ha venido creciendo gradualmente, se tienen pedidos constantes por parte de los clientes, que garantizan su operación y los empleos contratados. El emprendedor se ha desempeñado bien y ha demostrado seriedad y cumplimiento con la empresa en los aspectos contables, tributarios, legales y laborales, la empresa ha ido creciendo gradualmente y actualmente es reconocida en el medio, se lograron los propósitos con los indicadores planteados. La empresa tiene muy buenas proyecciones a corto plazo, a la fecha es sostenible. Se cumple con los compromisos adquiridos con el Fondo Emprender. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios.	$ 60.964.501,00
108	42868	GANADERIA CRIOLLOS DE COLOMBIA	2120047	900493480	LESDY LUZ RENDON BLANCO identificado(a) con cédula de ciudadania No.1102808133 expedida enSincelejo	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACION y ordenar el NO REEMBOLSO DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS, toda vez que la gestión del emprendedor fue acorde a lo contemplado en el Contrato de Cooperación Empresarial, la gestión de la emprendedora ha sido buena, ha realizado actividades que tienden a lograr la sostenibilidad, y ha realizado gestiones en pro de optimizar la producción, ha concentrado todos sus esfuerzos para que la empresa salga adelante y aunque a la fecha de la última visita aún no se logra cumplir con las metas de producción y ventas, se estima que con el parto de 18 vacas previstos para el próximo mes, se logre estabilizar la producción y cumplir con los objetivos propuestos en este aspecto, los gestores de emprendimiento estarán realizando seguimiento a esta gestión, se cumple con los demás compromisos planteados en el plan de negocios. Los recursos desembolsados por el Fondo Emprender fueron debidamente utilizados y se está realizando la actividad planteada en el Plan de Negocios	$ 93.729.996,00
109	42893	GANADERIA DOBLE PROPOSITO EL CAPORAL	2112141	900486812	ANDREA UIJANA ALFONSO RINCON identificado (a) con cedula de ciudadania No. 1049612340 expedida en Tunja	Acta Nº 1445 del 03 de Noviembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN DE LOS RECURSOS asignados y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión., excepto indicador de ventas y producción. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables y tributarias. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos. • Reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA.	$ 61.202.925,00
110	42921	CAFÉ ESPECIAL EL NOGAL S.A.S.	2120133	900438790	MISAEL LOSADA LEMUS identificado(a) con cédula de ciudadania No.12276062 expedida enLa Plata	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS ASIGNADOS y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión y los indicadores específicos. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La adminsitración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA.	$ 53.591.700,00
111	42924	CAFE DOÑA TULIA	2120046	900489459	BLANCA NUBIA FALLA identificado(a) con cédula de ciudadania No. 36300609 expedida en Neiva y DIANA PATRICIA FALLA PARRA identificado(a) con cédula de ciudadania No. 26442314 expedida en Agrado	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS ASIGNADOS y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La adminsitración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA.	$ 79.803.900,00

No.	id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACION PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
112	42959	MONTAJE DE UNA PLANTA RECUPERADORA Y COMERCIALIZADORA DE PLÁSTICOS PETR (Polieti	2120121	900488907	IVAN JOSE HIGUERA GUECHA identificado(a) con cédula de ciudadanía No.88132523 expedida enVilla Del Rosario	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, determinar para este proyecto empresarial el NO REEMBOLSO o CONDONACION de los recursos asignados, por las siguientes razones: • El empresario dio cumplimiento a los indicadores de gestión como: mercadeo, empleo y ejecución presupuestal, determinante en este proceso. • El nivel alcanzado en los indicadores de producción y ventas a la fecha, le permiten a la empresa en el corto plazo ser sostenible, además de continuar con la producción y ventas establecida en el último mes de ejecución contractual, la empresa asegurará una producción no solo escalonada sino en crecimiento, teniendo en cuenta los niveles de inventario de materia prima, inventario en proceso y producto terminado, que le aseguren un flujo de caja permanente. • Dio cumplimiento contractual con las contrapartidas, contratos de prenda y publicidad de logos	$ 83.393.599,00
113	42960	Empresa Ganadera Las Margaritas	2120156	900488563	NELSON VARGAS TORRES identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1117234152 expedida enMilán	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN DE LOS RECURSOS del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Nelson Vargas Torres, perteneciente al proyecto 42960 – Empresa Ganadera Las Margaritas, debido a: • Administración con responsabilidad y compromiso de los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Cumplimiento de los indicadores de gestión genéricos y específicos. • Cumplimiento de las contrapartidas exigidas, los contratos de prenda y la publicidad de los logos (SENA, FONADE, Fondo Emprender y Presidencia de la República). • Cumplimiento de las obligaciones legales, contables, tributarias y contractuales. • Continuidad y compromiso del emprendedor para con la empresa. • Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo Emprender.	$ 76.510.385,00
114	42968	outsourcing liscontables	2120016	900489705	GUILLERMO JAVIER GOMEZ CERON identificado(a) con cédula de ciudadanía No.12749881 expedida enPasto	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, EL NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido a: Las cláusulas, artículos, numerales y parágrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación No. 2120016 celebrado entre SENA, FONADE y emprendedor del proyecto No. 42958. • Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en elnumeral 3 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando sostenibilidad de la empresa a corto plazo. • Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta – Obligaciones del (ó de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación empresarial.	$ 79.266.053,00

No.	id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
115	42976	ABORIGEN	2121931	900527835	YOANDER DIAZ BELTRAN identificado(a) con cédula de ciudadania No. 79989124 expedida en Bogotá	Acta Nº 1458 del 07 de Junio de 2012	Deficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, EL NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido a: Las cláusulas, artículos, numerales y parágrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación No. 2121931 celebrado entre SENA, FONADE y emprendedor del proyecto No. 42976. • Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplió con el indicador de efectividad empresarial de monitoreo a la operación, como lo estipula la Resolución 2510 de 2009 en su artículo 2 numeral 9.2.2. • Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando la sostenibilidad de la empresa a corto plazo. Demostró que su empresa produce y comercializa los productos contemplados en el plan de negocios y adicionalmente los suvenires, bolsas y los nuevos productos de la línea Hykata; con proyecciones de crecimiento y aumento de la comercialización a través de la venta por fuera de la Catedral de Sal, el cual seguirá siendo su principal punto de venta. • Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad	$ 96.399.538,00
116	42977	PICKLES GOURMET	2120039	900488262	JORGE ALEXANDER REY SANCHEZ identificado(a) con cédula de ciudadania No.88225858 expedida enCúcuta	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, determinar para este proyecto empresarial el NO REEMBOLSO o CONDONACION de los recursos asignados, por las siguientes razones: • El empresario dio cumplimiento a los indicadores de gestión y resultados como: mercadeo, empleo y ejecución presupuestal, determinante es este proceso. • Aunque no alcanzó la meta de los indicadores de producción y ventas que le permitieran alcanzar el punto de equilibrio, la empresa es sostenible por la capacidad instalada que tienen y explicada en el cuerpo de este informe. Además por la intención del empresario de continuar con su empresa por ser su proyecto de vida • Dio cumplimiento a los compromisos establecidos en la última visita de interventoría. • Dio cumplimiento a las diferentes obligaciones legales, empresariales y contractuales como contrapartidas, publicidad de los logos del SENA, República de Colombia, FONADE y Fondo Emprender. • Mantuvo actualizado el sistema de información dentro de los tiempos establecidos y respondía de manera oportuna a los requerimientos realizados por la interventoría.	$ 30.334.547,59
117	42979	TRUCHAS CORDOBA	2120059	900494058	MAGALI DEL ROSARIO ALPALA FUELAGAN identificado(a) con cédula de ciudadania No.1088589449 expedida enCumbal	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, EL NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido a: • Cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, ventas y producción, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Continuidad y compromiso de la emprendedora para con la empresa gestionando nuevos clientes y terminación de las instalaciones de la empresa. • Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando sostenibilidad de la empresa a corto y mediano plazo. • Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias y laborales.	$ 92.610.412,00
118	42981	WEKANTÚ STUDIOS SAS	2120031	900491693	LEANDRA ROCIO MEDINA MONTAÑEZ identificado(a) con cedula de ciudadania No.1013423651 expedida enBogotá	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados a Wekantú Studios SAS; porque la emprendedora cumplió con todos los indicadores de gestión y contrapartidas. La emprendedora ha demostrado seriedad y cumplimiento con la empresa en los aspectos contables, tributarios, legales y laborales. También presentó un buen manejo del aplicativo. Puede evidenciarse que la consolidación de la empresa en el mercado ha venido creciendo gradualmente, se tiene producción y pedidos constantes por parte de los clientes, que garantizan su operación y los empleos contratados	$ 91.051.573,00

No.	id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENERCIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
119	42982	TILAQUA S.A.S	2120049	900490568	JENNY MARCELA MORENO POVEDA identificado(a) con cédula de ciudadania No. 1030532157 expedida en Bogotá y JOHANN CAMILO MORENO ZAMUDIO identificado(a) con cédula de ciudadania No. 80731633 expedida en Bogotá	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO de los recursos del Fondo Emprender aprobados a los emprendedores Jenny Marcela Moreno Poveda, Johann Camilo Moreno Zamudio, pertenecientes al proyecto Tilaqua S.A.S por las siguientes razones: 1. Los emprendedores cumplieron con cinco de los seis indicadores de gestión. 2. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas y publicidad de logos. 3. Administraron con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. Cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. 5. Los emprendedores están haciendo grandes esfuerzos económicos y comerciales para lograr la sostenibilidad. 6. Los emprendedores desarrollaron el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios y cumplieron con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera clara y oportuna.	$ 20.061.031,00
120	42986	SP FILMS SOLUTIONS	2120035	900492804	HECTOR RAUL ESPITIA PINZON identificado(a) con cédula de ciudadania No.80031329 expedida enBogotá	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados a SP Films Solutions SAS; porque: 1. El emprendedor cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleos, ejecución presupuestal y mercadeo de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial. 2. El empresario cumplió con la totalidad de contrapartidas comprometidas (11) de acuerdo al numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial. 3. El emprendedor evidenció en la plataforma el envío de los contratos de prenda a FONADE debidamente firmados y autenticados, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial. 4. El emprendedor demostró seriedad y cumplimiento con la empresa en los aspectos contables, tributarios, legales y laborales. También presentó un buen manejo del aplicativo dando cumplimiento al numeral 18 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial. 5. Puede evidenciarse que la consolidación de la empresa ha venido creciendo gradualmente. Las ventas están en ascenso lo cual garantiza la operación de la empresa y los empleos contratados, procurando alcanzar así la sostenibilidad en el mediano plazo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral cuatro de la cláusula cuarta del contrato de cooperación.	$ 92.610.164,00
121	42989	HATO GANADERO EL PRADO S.A.S	2120157	900483564	RUBERNEY PALOMO LOZANO identificado(a) con cédula de ciudadania No.1118469114 expedida enSan José Del Fragua	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN DE LOS RECURSOS del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Ruberney Palomo Lozano, perteneciente al proyecto 42989 – Hato Ganadero El Prado, debido a: • Administración con responsabilidad y compromiso de los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Cumplimiento de los indicadores de gestión genéricos y específicos. • Cumplimiento de las contrapartidas exigidas, los contratos de prenda y la publicidad de los logos (SENA, FONADE, Fondo Emprender y Presidencia de la República). • Cumplimiento de las obligaciones legales, contables, tributarias y contractuales. • Continuidad y compromiso del emprendedor para con la empresa. • Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo	$ 65.401.908,00
122	42990	CUPCAKE BAKERS	2120165	900490590	JAIME ANDRÉS CASTAÑEDA CASTELBLANCO identificado(a) con cédula de ciudadania No. 79848615 expedida en Bogotá y WILSON CAMILO CASTAÑEDA CASTELBLANCO identificado(a) con cédula de ciudadania No. 80070843 expedida en Bogotá	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados a Cupcake Bakers SAS; porque los emprendedores cumplieron con todos los indicadores de gestión (a excepción de ventas. Sin embargo, se observa que los ingresos se encuentran en ascenso) y contrapartidas. Los emprendedores han demostrado seriedad y cumplimiento con la empresa en los aspectos contables, tributarios, legales y laborales. También presentaron un buen manejo del aplicativo. Puede evidenciarse que la consolidación de la empresa en el mercado ha venido creciendo gradualmente, se tiene producción y pedidos constantes por parte de los clientes, que garantizan su operación y los empleos contratados	$ 79.148.941,00
123	43000	RANCHO SAN LORENZO	2120104	900489961	EDWIN ANTONIO MORALES DOTOR identificado(a) con cédula de ciudadania No.91046398 expedida enSan Vicente De Chucuri	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, determinar para este proyecto empresarial el NO REEMBOLSO o CONDONACION de los recursos asignados, por las siguientes razones: • El empresario dio cumplimiento a los indicadores de gestión y resultados como: mercadeo, empleo y ejecución presupuestal, determinante es este proceso. • El nivel alcanzado en los indicadores de producción y ventas a la fecha, le permitan a la empresa cubrir sus gastos fijos mensuales, además de continuar con la producción establecida y el buen manejo del rancho, la empresa asegurará una producción en crecimiento, dado la infraestructura y activos con los que se cuenta actualmente. • Dio cumplimiento a las diferentes obligaciones legales y empresariales. • Dio cumplimiento contractual con las contrapartidas, contratos de prenda y publicidad de logos • Mantuvo actualizado el sistema de información dentro de los tiempos establecidos y respondía de manera oportuna a los requerimientos realizados por la interventoría, según lo establece el contrato de cooperación empresarial.	$ 89.325.095,00

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
124	43060	EMPRESA CAFETERA LA VICTORIA S.A.S	2120150	900488786	CLAUDIA EMILSE GONZALEZ QUINTERO identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1081409694 expedida enLa Plata	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS ASIGNADOS y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: • El cumplimiento de los indicadores de gestión y de efectividad empresarial. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA.	$ 77.098.800,00
125	43061	COMAPIS	2120075	900494861	MARIO FERNANDO PARRADO MOLANO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1012354066 expedida en Bogotá OSCAR DAVID TURMEQUE HERNANDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1030545779 expedida en Bogotá CAMILO ANDRES MAYORQUIN BEJARANO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1019031728 expedida en Bogotá	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; cumplieron su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dieron publicidad a los logos; cumplieron con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplieron con el componente innovador; administraron con responsabilidad los recursos del Fondo Emprender; lograron que su empresa fuera sostenible y con la idea de seguir aumentando el número de apiarios y de colmenas; fueron oportunos con el reporte de la información solicitada por la interventoría, cumplieron las obligaciones contables, tributarias, laborales, legales, los compromisos de las visitas de interventoría y demostraron que su empresa continuará operando de acuerdo a lo descrito en el aspecto de desarrollo del proyecto y en el aspecto de sostenibilidad de la empresa.	$ 59.936.221,00
126	43072	LIMPIA+	2112134	900481846	Andres Felipe Lara Nieto identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1075240263 expedida en Neiva	Acta Nº 1445 del 03 de Noviembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	De acuerdo al seguimiento realizado y a lo evidenciado por la interventoría en cada una de las visitas realizadas al proyecto, se recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO de los recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Andrés Felipe Lara Nieto, perteneciente al proyecto, Limpia +, por las siguientes razones: 1. El emprendedor cumplió con los indicadores de gestión de empleos, ejecución presupuestal, eventos de mercadeo y comercialización. 2. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas y publicidad de logos. 3. Administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. Cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. 5. El emprendedor está haciendo grandes esfuerzos económicos y comerciales para lograr la sostenibilidad. 6. El emprendedor desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plán de negocios y cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera clara y oportuna.	$ 48.739.503,00
127	43082	VIVERO CAFETERO EL PROGRESO S.A.S	2120119	900488794	YHON JAIRO ORTIZ LOPEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No.12276863 expedida enLa Plata	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS ASIGNADOS y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión y los indicadores específicos. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La administración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA.	$ 29.373.500,00
128	43089	GANADERIA DOBLE PROPOSITO SANTA INES	2120094	900489115	ISABEL CRISTINA LOSADA OCAMPO identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1081512405 expedida enTarqui	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en producción y gestión comercial; el indicador de gestión en ventas no se cumplió pero con el desarrollo de buenas estrategias comerciales se puede mejorar; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y fue oportuna con el reporte de la información, dio cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, laborales y legales, a la fecha de este informe, se encuentra al día con la información en la plataforma.	$ 72.819.905,00
129	43095	HATO GANADERO DEMOSTRATIVO LAS PALMAS	2120074	900489387	HARVEY TRUJILLO MORENO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17265371 expedida en Puerto Concordia y Limbania Tique Cerquera identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 36088905 expedida en Campoalegre	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN DE LOS RECURSOS del Fondo Emprender aprobados a los emprendedores Limbania Tique Cerquera y Harvey Trujillo Moreno, pertenecientes al proyecto 43095 – Hato Ganadero Demostrativo Las Palmas, debido a: • Administración con responsabilidad y compromiso de los recursos asignados por el Fondo Emprender. • Cumplimiento de los indicadores de gestión genéricos y específicos. • Cumplimiento de las contrapartidas exigidas, los contratos de prenda y la publicidad de los logos (SENA, FONADE, Fondo Emprender y Presidencia de la República). • Cumplimiento de las obligaciones legales, contables, tributarias y contractuales • Continuidad y compromiso de los emprendedores para con la empresa. • Ejecución del plan de negocios de acuerdo a lo aprobado por el Fondo Emprender.	$ 79.587.408,00

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
130	43134	Programmers Solutions S.A.S	2112138	900485080	Maryori Alexandra Padilla Ortiz identificado (a) con cedula de ciudadania No. 1075267778 expedida en Neiva y Yully Rocio Almeida Vera identificado (a) con cedula de ciudadania No. 59310403 expedida en Pasto	Acta Nº 1445 del 03 de Noviembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	RECOMENDACIONES DE EJECUCIÓN: De acuerdo al seguimiento realizado y a lo evidenciado por la interventoría en las visitas realizadas al proyecto, se recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO de los recursos del Fondo Emprender aprobados a la emprendedora Yully Rocio Almeida Vera, perteneciente al proyecto, Programmers Solutions por las siguientes razones: 1. La emprendedora cumplió con los indicadores de gestión: Empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión en mercadeo y comercialización. 2. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas y publicidad de logos. 3. Administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. Cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5. La emprendedora está haciendo grandes esfuerzos económicos y comerciales para lograr la sostenibilidad, ha invertido recursos propios para contribuir con el sostenimiento de la empresa y presenta un plan de mercadeo y comercialización con el cual se busca lograr la sostenibilidad en el corto plazo. 6. La emprendedora desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios y cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la CONDONACIÓN y ordenar el NO	$ 25.348.772,00
131	43152	GANADERIA SAN SEBASTIAN	2120087	900468428	YURY LIUANA RIOS TRILLERAS identificado(a) con cédula de ciudadania No.1075224119 expedida enNeiva	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en producción y gestión comercial; el indicador de gestión en ventas no se cumplió pero con el desarrollo de buenas estrategias comerciales se puede mejorar; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y aunque no fue oportuna con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, laborales y legales, y a la fecha de este informe, se encuentra al día con toda la información en la plataforma.	$ 60.519.999,00
132	43190	Piscicola Guaviare SAS	2120073	900490068	YENNY CAROLINA VARGAS MARTINEZ identificado(a) con cédula de ciudadania No.1120561979 expedida enSan José Del Guaviare	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados por las siguientes razones: 1. La empresaria administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 2. La empresaria cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos FONADE, Fondo Emprender, SENA en el material publicitario de la empresa. 3. Se cumple con la mayoría de indicadores de gestión, entre ellos: Indicador de empleo, comercialización, mercadeo y ejecución presupuestal. 4. La empresaria cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera oportuna. 5. La empresa cumple con las obligaciones contables, legales y tributarias.	$ 63.727.580,00
133	43215	CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS AUTOMOTRICES	2120146	900490053	ALEXANDER MARQUEZ ACEVEDO identificado(a) con cédula de ciudadania No.73183675 expedida enCartagena	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; administró con responsabilidad los recursos del Fondo Emprender; logró que su empresa fuera sostenible y se abrió un nuevo punto de venta; aunque no fue oportuno con el reporte de la información solicitada por la interventoría, cumplió las obligaciones contables, laborales, legales y los compromisos de las visitas de interventoría, con excepción de las responsabilices tributarias enunciadas el de desarrollo del proyecto; demostró que su empresa continuará operando de acuerdo a lo descrito en el aspecto de desarrollo del proyecto.	$ 30.650.106,00
134	43221	Abonos La Orinoquia	2120077	900488693	HAIR DOMINGO RIVEROS MICAN identificado(a) con cédula de ciudadania No.86085022 expedida enVillavicencio	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados por las siguientes razones: 1. El empresario administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 2. El empresario cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos FONADE, Fondo Emprender, SENA en el material publicitario de la empresa. 3. Se cumple con la totalidad de indicadores de gestión proyectados por el empresario. 4. La empresa es sostenible a la fecha. 5. El emprendedor cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera oportuna. 6. La empresa cumple con las obligaciones contables, legales y tributarias. 7. Se cumple con el componente de innovación propuesto en el plan de negocios. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados.	$ 93.814.820,00

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
135	43293	CAMACOTA X-TREMO S.A.S	2120100	900489732	FREDY ALEXANDER UZARAZO DUARTE identificado(a) con cédula de ciudadania No. 1101320387 expedida en Simacota y JORGE IVAN DIAZ DIAZ identificado(a) con cédula de ciudadania No. 1101683198 expedida en Socorro	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO de los recursos del Fondo Emprender aprobado al empresario JORGE IVAN DIAZ, perteneciente al proyecto Camacota X- Tremo SAS, por las siguientes razones: 1. Se dio cumplimiento a los indicadores de Gestión y Resultados, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender. 2. No se dio cumplimiento a los indicadores de Efectividad Empresarial, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender, debido al retraso en la compra de los equipos requeridos para la prestación del Servicio. 3. El empresario administro con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. El empresario desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios, en los últimos meses cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría, se capacitó en el manejo de la plataforma respondiendo oportunamente a las tareas agendadas. 5. El empresario es una persona con actitud empresarial, y con experiencia en este tipo empresas, lo que permitirá posicionar la empresa en la región. 6. El empresario cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción de contratos de prenda, publicidad de los logos de FONADE, Fondo Emprender, SENA y Presidencia de la República en el material publicitario de la empresa y la realización de las contrapartidas. 7. La Unidad de Emprendimiento se compromete en continuar con el acompañamiento para asegurar la continuidad de la empresa y evidenciar el compromiso del empresario frente al aspecto de empresa	$ 33.863.600,00
136	43306	fabricacion y comercializacion de balones de baloncasto	2120113	900491762	EDGAR FRANCISCO LADINO SÁENZ identificado(a) con cédula de ciudadania No.4168553 expedida enMóngui	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO de los recursos del Fondo Emprender aprobado al empresario EDGAR FRANCISCO LADINO perteneciente al proyecto Comercialización y Fabricación de balones de baloncesto, por las siguientes razones: 1. Se dio cumplimiento a los indicadores de Gestión y Resultados, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender. 2. No se dio cumplimiento a los indicadores de Efectividad Empresarial, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender, debido al retraso en las adecuaciones del local y la puesta en marcha de las máquinas; Sin embargo, la empresa puede ser sostenible en el tiempo gracias a las gestiones y acuerdos de mercadeo y comercialización realizados con las empresas de la región, donde se está ofreciendo no solo el balón de baloncesto sino variedad de implementos deportivos que permitirá obtener una mayor rentabilidad a la empresa. 3. El empresario administro con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. El empresario desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios, cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría, se capacito en el manejo de la plataforma respondiendo oportunamente a las tareas agendadas. 5. El empresario es una persona con una excelente actitud empresarial, ideas innovadoras y con experiencia en la linea del producto, lo que ha permitido posicionar la empresa en la región. 6. El empresario realizó aportes propios en efectivo para el pago de los maquiladores y demás costos y gastos administrativos en los cuales está incurriendo para la buena marcha del proyecto. 7. El empresario cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción de contratos de prenda, publicidad de los logos de FONADE, Fondo Emprender, SENA y Presidencia de la República en el material publicitario de la empresa y la realización de las contrapartidas.	$ 91.583.024,00
137	43307	REISHI DE COLOMBIA SAS	2120069	900491198	CARMENZA JARAMILLO DE ECHEVERRI identificado(a) con cédula de ciudadania No.24321528 expedida enManizales	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados a la emprendedora Carmenza Jaramillo de Echeverri, perteneciente al proyecto Reishi de Colombia SAS, por las siguientes razones: 1. Cumplimiento efectivo de 4 de los 6 los indicadores de gestión. No ha logrado el nivel propuesto en los indicadores de ventas y producción, que no son determinantes para la toma de decisiones sobre el proyecto. 2. Cumplimiento del componente innovador. 3. Cumplimiento de la contrapartida. 4. Cumplimiento de las obligaciones contables, legales y tributarias. 5. Hay empresa en marcha, es sostenible y tiene proyección a nivel nacional.	$ 71.717.548,00
138	43315	CREACION DE UNA EMPRESA PRODUCTORA DE INOCULANTES BIOLOGICOS	2120090	900488756	DIANA MARIA VARGAS DIAZ identificado(a) con cédula de ciudadania No. 27749088 expedida en Lourdes y LEYDY KATHERINE ZAMBRANO CACERES identificado(a) con cédula de ciudadania No. 1090367348 expedida en Cúcuta	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, determinar para este proyecto empresarial el NO REEMBOLSO o CONDONACION de los recursos asignados, por las siguientes razones: • Las empresarias dieron cumplimiento a los indicadores determinantes como: gestión laboral, gestión presupuestal y mercadeo. • El nivel alcanzado en los indicadores de producción y ventas a la fecha, le permiten a la empresa en el mediano plazo ser sostenible, además deben continuar estableciendo alianzas con distribuidores de este tipo de productos que les genere reconocimiento en el mercado, lo anterior le permitirá ventas y producción incrementales en el tiempo, la Unidad de Emprendimiento deberá hacer seguimiento a este aspecto para garantizar permanencia de la empresa, además se ha comprometido en la búsqueda de convenios con la Secretaría de Desarrollo Departamental para dar un impulso importante a la empresa • Dieron cumplimiento contractual de: contrapartidas, contratos de prenda y publicidad de logos. Además de atender las diferentes responsabilidades empresariales • Al finalizar el tiempo contractual, el sistema de información se encuentra actualizado según los lineamientos establecidos.	$ 39.887.741,00

30

LAYDI

No.	id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENERICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
139	43335	FRINGUES, S.A.S.	2120166	900490396	CARLOS MARIO ARANZAZU OCAMPO identificado(a) con cédula de ciudadania No.80819466 expedida enBogotá	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados a Fringues SAS; porque el emprendedor cumplió con todos los indicadores de gestión (a excepción de ventas. Sin embargo, se observa que los ingresos se encuentran en ascenso) contrapartidas y componente innovador. El emprendedor ha demostrado seriedad y cumplimiento con la empresa en los aspectos contables, tributarios, legales y laborales. También presentó un buen manejo del aplicativo. Puede evidenciarse que la consolidación de la empresa en el mercado ha venido creciendo gradualmente, se tiene producción y pedidos constantes por parte de los clientes, que garantizan su operación y los empleos contratados	$ 62.124.539,00
140	43368	EMPRESA CAFETERA LA CRISTALINA S.A.S	2112137	900481983	Alvaro Tovar Murillo identificado (a) con cedula de ciudadania No. 7699170 expedida en Neiva	Acta Nº 1445 del 03 de Noviembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	RECOMENDACIONES DE EJECUCIÓN: De acuerdo al seguimiento realizado y a lo evidenciado por la interventoría en cada una de las visitas realizadas al proyecto, se recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO de los recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Álvaro Tovar Murillo, perteneciente al proyecto, Empresa Cafetera a Cristalina por las siguientes razones: — 1. El emprendedor cumplió con los indicadores de gestión. — 2. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas y publicidad de logos. — 3. Administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. — 4. Cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. — 5. El emprendedor está haciendo grandes esfuerzos económicos y comerciales para lograr la sostenibilidad. — 6. El emprendedor desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios y cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera clara y oportuna. 7. A pesar de que no se generaron ventas por corresponder a un cultivo de tardío rendimiento, el emprendedor cumplió con el establecimiento de 17.000 plantas las cuales de acuerdo al informe presentado por el gestor técnico se encuentran en buen estado vegetativo. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: La interventoría recomienda al Consejo	$ 64.026.955,00
141	43427	PISCICULTURA -MOJARRA-CACHAMA	2120155	900489205	JANETH PÉREZ RAMÍREZ identificado(a) con cédula de ciudadania No.51754851 expedida enBogotá	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento del indicador de gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con el componente innovador; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y aunque no fue oportuna con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias y legales, y a la fecha de este informe, se encuentra al día con toda la información en la plataforma; aunque los resultados en ventas están por debajo de la meta planteada, la emprendedora procurará aumentar la cantidad de animales sembrados a 8.000 peces, mejorando los resultados obtenidos a la fecha.	$ 75.503.856,00
142	43475	MUNDO PET	2120164	900489770	JHON ALFONSO RAMIREZ RODRIGUEZ identificado(a) con cédula de ciudadania No.1069717204 expedida enFusagasugá	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con el componente innovador; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y aunque no fue oportuno con el reporte de la información, procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias y legales, y a la fecha de este informe, se encuentra al día con toda la información en la plataforma; aunque los resultados en ventas están por debajo de la meta planteada, el emprendedor está convencido que con los contactos realizados con la Fundación Sanar y con Codesarrollo, logrará garantizar el suministro de materia prima a un precio más favorable, lo que le permitirá generar una mayor utilidad, mejorando los resultados obtenidos a la fecha.	$ 96.408.000,00
143	43514	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	2112147	900480255	JOHANN SMITH ROMERO PORRAS identificado (a) con cedula de ciudadania No. 1073502892 expedida en Funza	Acta Nº 1445 del 03 de Noviembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados por las siguientes razones: 1. El empresario administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 2. El empresario cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos FONADE, Fondo Emprender, SENA en el material publicitario de la empresa. 3. Se cumple con la mayoría de indicadores de gestión, entre ellos: Indicador de empleo, comercialización, mercadeo y ejecución presupuestal. 4. La empresa es sostenible a la fecha. 5. El empresario cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera oportuna. 6. La empresa cumple con las obligaciones contables, legales y tributarias. 7. Se cumple con el componente de innovación propuesto en el plan de negocios. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados.	$ 80.337.637,00

3

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
144	43581	ENVIRONMETAL	2122145	900557236	JULIO ALEJANDRO FRANCO ORTEGA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80858928 expedida en Bogotá y JUAN CAMILO VINASCO ARONIEGAS identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80826322 expedida en Bogotá	Acta Nº 1460 del 05 de Julio de 2012	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, EL NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido a: Las cláusulas, articulos, numerales y parágrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación No. 2122145 celebrado entre SENA, FONADE y emprendedores del proyecto No. 43581. • Cumplieron con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo y gestión comercial, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplieron con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, pues su empresa podrá ser sostenible en un corto plazo. Demostraron que su empresa produce y comercializa los productos contemplados en el plan de negocios, además de la producción y venta de alimento vivo y asesorías técnicas; se evidenció en la última visita de interventoría las instalaciones acordes para el proceso productivo y la inversión adicional realizada por los emprendedores para dar cumplimiento a los requisitos exigidos por la CAR y para el manejo que requieren estas especies ornamentales. • Cumplieron con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dieron publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Cumplieron con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Los empresarios realizaron una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de los	$ 58.248.077,00
145	43705	MAKROFORMAS	2120028	900490470	EDA BENAVIDES CHACON identificado(a) con cédula de ciudadania No.63332098 expedida enBucaramanga	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO de los recursos del Fondo Emprender aprobados a la empresaria EDA BENAVIDES CHACON perteneciente al proyecto MAKROFORMAS, por las siguientes razones: 1. Se dio cumplimiento a los indicadores de Gestión y Resultados, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender. 2. No se dio cumplimiento a los indicadores de Efectividad Empresarial, planteados en el Manual de Operación del Fondo Emprender, debido al retraso en la puesta en marcha de las máquinas y la adquisición de la materia prima; Sin embargo, la empresa puede ser sostenible en el tiempo gracias a las gestiones de mercadeo y comercialización realizadas, el posicionamiento y reconocimiento que está logrando la empresa en la región, la innovación, la calidad de las prendas, y la incursión en el mercado de las redes sociales. 3. La empresaria es una persona con una excelente actitud empresarial e ideas innovadoras que ha logrado posicionar la empresa en la region. 4. La empresaria realizó aportes propios en efectivo, maquinaria y equipo, requeridos para la buena ejecución del proyecto. 5. La empresaria desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios, cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoria, se capacito en el manejo de la plataforma respondiendo oportunamente a las tareas agendadas. 6. La empresaria administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 7. La Unidad de Emprendimiento se compromete en continuar con el acompañamiento para asegurar la continuidad de la empresa y evidenciar el compromiso de la empresaria. 8. La empresaria cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción de contratos de prenda.	$ 94.801.200,00
146	43746	CONFECCION DE ROPA HOSPITALARIA Y UNIFORMES - ROKA	2120020	900491665	KAREN CAICEDO CAICEDO identificado(a) con cédula de ciudadania No. 1087107501 expedida en Tumaco y RONAL ALEXANDER VALENCIA identificado(a) con cédula de ciudadania No. 14475674 expedida en Buenaventura	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA EL NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN DE LOS RECURSOS del Fondo Emprender aprobados a la emprendedora, debido a: • Cumplieron con los indicadores de gestión de empleos, presupuestal, producción, comercial y mercado. • Cumplieron con la totalidad de las contrapartidas. • Realizaron publicidad de los logos del SENA, FONADE, Fondo Emprender y Presidencia de la República. • Realizaron un buen uso de los recursos del Fondo Emprender. • Cumplieron con el componente de innovación. • Continuidad de la empresa en el mediano plazo.	$ 61.002.827,00

22

HYDIL

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
147	43750	DESHIDRATADORA FRUTOS EXOTICOS SAS	2120095	900489030	Ricardo Andrés Patiño Mejia identificado(a) con cédula de ciudadania No. 71388951 expedida en Medellin Ruth Yadira Gómez Ladino identificado(a) con cédula de ciudadania No. 43862663 expedida en La Unión Luz Nohemy Mejia Arzate identificado(a) con cédula de ciudadania No. 21847285 expedida en La Unión	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial DESHIDRATADORA FRUTOS EXOTICOS S.A.S. por las siguientes razones: • Las empresarias realizaron una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta – Obligaciones del (ó de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación empresarial suscrito entre FONADE y el SENA. • Cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • La empresa cuenta con capacidad instalada suficiente para cumplir técnicamente la producción; además, como aspecto importante a tener en cuenta, está la excelente presentación de los productos, los cuales conservan colores vistosos, sabor y olor original, de textura suave y jugosa al paladar y se cumple con la normatividad exigida por el INVIMA, según el concepto de la asesora técnica del SENA. De continuarse con es buen manejo en la planta y reforzar la gestión comercial, la empresa logrará alcanzar el punto de equilibrio y podrá consolidarse como una unidad productiva viable, sólida y sostenible en el tiempo	$ 92.649.090,00
148	43756	ALEVINOS DEL HUILA	2120081	900489480	FELIPE ANDRES TAMAYO POLANCO identificado(a) con cédula de ciudadania No.1077847614 expedida enGarzón	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas el cual se cumplió y ha ido mejorando, cumplió el indicador de gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; dio un debido uso a los recursos del Fondo Emprender y procuró dar cumplimiento a las obligaciones contables, tributarias, laborales y legales, y a la fecha de este informe, se encuentra al día con toda la información en la plataforma.	$ 95.463.089,00
149	43823	EMPRESA CAFETERA LA CABAÑA S.A.S	2120123	900488787	EDILBERTO ROJAS GONZALEZ identificado(a) con cédula de ciudadania No.83218674 expedida enOporapa	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS ASIGNADOS y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender; debido a: • El cumplimiento de los indicadores genéricos de gestión y los indicadores específicos. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La adminsitración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA.	$ 73.377.140,00
150	43824	LUZAN LABORATORIOS S.A.S	2120021	900488872	LUZ MARINA CAMELO HERNANDEZ identificado(a) con cédula de ciudadania No.52828531 expedida enBogotá	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados por las siguientes razones: 1. La empresaria administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 2. La empresaria cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos FONADE, Fondo Emprender, SENA en el material publicitario de la empresa. 3. Se cumple con la mayoría de indicadores de gestión, entre ellos: Indicador de empleo, comercialización, mercadeo, producción y ejecución presupuestal. 4. Se plantean varios contratos que contribuirán a que la empresa sea sostenible en el corto plazo. 5. El empresario cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera oportuna. 6. La empresa cumple con las obligaciones contables, legales y tributarias. 7. Se cumple con el componante de innovación propuesto en el plan de negocios.	$ 86.767.200,00
151	43846	ECOFINCA, ALTERNATIVAS PARA UNA AGRICULTURA LIMPIA	2120061	900489895	LIBDY DIANA ARDILA LEAL identificado(a) con cédula de ciudadania No.60266557 expedida enPamplona	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, determinar para este proyecto empresarial el NO REEMBOLSO o CONDONACION de los recursos asignados, por las siguientes razones: • La empresaria dio cumplimiento a los indicadores de gestión y resultados como: mercadeo, empleo y ejecución presupuestal, determinantes en este proceso. • Aunque no alcanzó la meta de los indicadores de producción y ventas alcanzó el punto de equilibrio, la empresa es sostenible operativa y financieramente • La empresaria manifiesta continuar la empresa en el tiempo por ser su proyecto de vida • Dio cumplimiento a los compromisos establecidos en la última visita de interventoría. • Dio cumplimiento a las diferentes obligaciones legales, empresariales y contractuales como contrapartidas, publicidad de los logos del SENA, República de Colombia, FONADE y Fondo Emprender. • Mantuvo actualizado el sistema de información y respondía a los requerimientos realizados por la interventoría.	$ 65.284.809,00

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
152	43849	LACTY FRESH	2120056	900488441	SANDRA PATRICIA VARGAS LOPEZ identificado(a) con cédula de ciudadania No.39812067 expedida enGuaduas	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; administró con responsabilidad los recursos del Fondo Emprender; logró que su empresa fuera sostenible y con la obtención de los dos nuevos registros INVIMA espera aumentar el nivel de ventas; aunque no fue oportuna con el reporte de la información solicitada por la interventoría, cumplió las obligaciones contables, tributarias, laborales, legales, los compromisos de las visitas de interventoría y demostró que su empresa continuará operando de acuerdo a lo descrito en el aspecto de desarrollo del proyecto.	$ 70.699.200,00
153	43857	GANADERIA MARIA DOLORES	2120071	900491683	OSCAR MAURICIO GONZALEZ MATALLANA identificado(a) con cédula de ciudadania No.3082348 expedida enLa Peña	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido al cumplimiento de los indicadores de gestión y resultado como el de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión en mercadeo; al cumplimiento de los indicadores de efectividad empresarial como el de gestión en ventas, gestión en producción y gestión comercial; cumplió su compromiso con el SENA, respecto a la contrapartida; dio publicidad a los logos; cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender; cumplió con su compromiso en aporte; cumplió con el componente innovador; administró con responsabilidad los recursos del Fondo Emprender; logró que su empresa fuera sostenible, aunque debe realizar acciones para mejorar la liquidez; aunque no fue oportuno con el reporte de la información solicitada por la interventoría, cumplió las obligaciones contables, tributarias, laborales, legales, los compromisos de las visitas de interventoría y demostró que su empresa continuará operando de acuerdo a lo descrito en el aspecto de desarrollo del proyecto.	$ 84.695.552,00
154	43867	COLOMBIASETAS	2120062	900490287	LEIBER BUSTOS ESPITIA identificado(a) con cédula de ciudadania No.3078997 expedida enLa Palma	Acta Nº 1448 del 07 de Diciembre de 2011	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados por las siguientes razones: 1. El empresario administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 2. El empresario cumplió con las obligaciones contractuales como la realización de contrapartidas, publicidad logos FONADE, Fondo Emprender, SENA en el material publicitario de la empresa. 3. Se cumple con la mayoría de indicadores de gestión, entre ellos: Indicador de empleo, comercialización, mercadeo y ejecución presupuestal. 4. La empresa es sostenible a la fecha. 5. El empresario cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera oportuna. 6. La empresa cumple con las obligaciones contables, legales y tributarias. 7. Se cumple con el componente de innovación propuesto en el plan de negocios. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la Condonación y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados.	$ 62.654.685,60
155	44183	AQUÍ NO ES PRODUCCIONES	2120435	900469689	CAMILO ANDRÉS VELÁSQUEZ RUIZ identificado(a) con cédula de ciudadania No. 80196486 expedida en Bogotá	Acta Nº 1450 del 02 de Febrero de 2012	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, EL NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido a: Las cláusulas, artículos, numerales y parágrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación No. 2120435 celebrado entre SENA, FONADE y emprendedor del proyecto No. 44183. • Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando sostenibilidad de la empresa a corto plazo. • Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta – Obligaciones del (ó de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de	$ 94.676.756,00
156	44205	SALA DE ENSAYOS Y GRABACIÓN MACARO	2120436	900513747	JOSE FERNANDO ROSAS SANCHEZ identificado(a) con cédula de ciudadania No. 16747574 expedida en Cali	Acta Nº 1450 del 02 de Febrero de 2012	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados al emprendedor José Fernando Rosas, perteneciente al proyecto 44205 Sala de ensayos y grabación Macaro, por las siguientes razones: 1. Cumplimiento efectivo de los indicadores de gestión y resultados. 2. No se cumplen los indicadores de efectividad empresarial (Ventas y Operación), pero con el nivel alcanzado en cuatro meses de operacion le permiten a la empresa empezar la busca de la sostenibilidad financiera. Las proyecciones de ingresos para los próximos dos meses son de alrededor de $13.000.000. 3. Cumplimiento del componente innovador. 4. Cumplimiento de la contrapartida. 5. Cumplimiento de las obligaciones contables, legales y tributarias. 6. Hay empresa en marcha y el emprendedor se compromete a seguir haciendo todos los esfuerzos necesarios para lograr la sostenibilidad financiera de la empresa en el corto plazo.	$ 69.936.845,00

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENERICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
157	44220	GENERACIÓN DE PROYECTOS AUDIOVISUALES PARA TELEVISORAS	2120437	900510338	LINA PAOLA LEAL MOLINA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1098634101 expedida en Bucaramanga	Acta Nº 1450 del 02 de Febrero de 2012	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La Interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, determinar para este proyecto empresarial el NO REEMBOLSO o CONDONACION de los recursos asignados, por las siguientes razones: • La empresaria dio cumplimiento a los indicadores determinantes como: gestión laboral, gestión presupuestal y mercadeo. • El nivel alcanzado en los indicadores de producción y ventas a la fecha, le permiten a la empresa en el corto plazo ser sostenible, además de continuar con la producción establecida y el buen manejo de la comercialización, la empresa asegurará una producción no solo escalonada sino en crecimiento. • Dio cumplimiento contractual con las contrapartidas, contratos de prenda y publicidad de logos. Además de atender las diferentes responsabilidades empresariales • Mantuvo actualizado el sistema de información y respondió de manera oportuna a los requerimientos realizados por la interventoría.	$ 48.103.311,00
158	44241	CENTRO ECOTURISTICO LA NOHELIA	2121932	900540105	ROSMARY ARBOLEDA BOHORQUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 43827422 expedida en Itagui	Acta Nº 1458 del 07 de Junio de 2012	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial 44241 Centro Ecoturístico La Nohelia, por las siguientes razones: "Las cláusulas, artículos, numerales y parágrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación No. 2121932 celebrado entre SENA, FONADE y la emprendedora del proyecto No. 44241". • La empresaria realizo una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta – Obligaciones del (ó de los) Beneficiario (s), numeral 3, 6 y 7 del contrato de cooperación empresarial suscrito entre FONADE, el SENA y la empresaria. • Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal y gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial. • Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando la sostenibilidad de la empresa. La empresaria demostró que su empresa es reconocida en el sector turístico, gracias a la amplia gestión adelantada; posee una infraestructura acorde con los servicios que presta y se visualiza crecimiento en el nivel de ventas, lo que le ha permitido que los estados financieros del mes de diciembre de 2013, muestren punto de equilibrio para la empresa. • La empresaria cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción oportuna del contratos	$ 53.177.733,00
159	44491	Inversiones Bellavista	2121494	900527340	Javier Torres Rodríguez Identificacion C.C.348653	Acta Nº 1453 del 19 de Abril de 2012	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial INVERSIONES BELLAVISTA, por las siguientes razones: • El empresario realizo una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta – Obligaciones del (ó de los) Beneficiario (s), punto 3 del contrato de cooperación empresarial suscrito entre FONADE y el SENA. • Cumplimiento de los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión comercial y gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • En la actualidad, la empresa dispone de toda la infraestructura, insumos y material necesario para llevar a cabo las labores agrícolas que permiten el buen manejo y desarrollo de los cultivos de cacao y plátano; esto sumado a la administración con responsabilidad por parte del empresario, posibilitan el logro de los objetivos trazados en el mediano plazo, en términos de alcanzar la cosecha esperada y planteada en el plan de negocios; de continuarse con esta tendencia, la empresa podrá consolidarse como una unidad productiva, viable y sostenible en el tiempo.	$ 54.084.300,00

35

IYDC

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
160	44508	Codornices La Ceiba	2121495	900527337	Norma Martinez Briñez Identificacion C.C.30341794	Acta Nº 1453 del 19 de Abril de 2012	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda el NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos del Fondo Emprender aprobados y ejecutados dentro del proyecto empresarial CODORNICES LA CEIBA, por las siguientes razones: • La empresaria realizo una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad y eficiencia los recursos asignados por el Fondo Emprender, en cumplimiento de la cláusula Cuarta – Obligaciones del (ó de los) Beneficiario (s), numeral 3, 6 y 7 del contrato de cooperación empresarial No. 2121495 suscrito entre FONADE, el SENA y la empresaria. • Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, logrando la sostenibilidad de la empresa a corto plazo. Demostró que su empresa produce y comercializa el huevo de codorniz; y adicionalmente, aprovechando los productos sustitutos, está ofertando chorizos de codorniz, huevos de colores, huevos en conserva y huevos empacados al vacío, como una manera de diversificar el portafolio y crear nuevas opciones de mercado. • La empresaria cumplió con las obligaciones contractuales como suscripción oportuna del contratos de prenda, la realización de 08 contrapartidas con el SENA y la publicidad de los logos de FONADE, Fondo Emprender, SENA, Municipio de Puerto Boyacá y Presidencia de la República, en el material publicitario de la empresa, en cumplimiento de la cláusula cuarta, numeral dos y cinco y cláusula vigésima primera del contrato de cooperación; además, respondieron oportunamente los	$ 74.983.259,00
161	44527	PROMUSITOL S.A.S.	2121934	900539993	LEONARDO FRANCISCO GALICIA VARGAS identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 5823224 expedida en Ibague	Acta Nº 1458 del 07 de Junio de 2012	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	De acuerdo al seguimiento realizado y a lo evidenciado por la interventoría en cada una de las visitas realizadas al proyecto, se recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar para este proyecto empresarial la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO de los recursos del Fondo Emprender aprobados al emprendedor Leonardo Francisco Galicia Vargas, perteneciente al proyecto, Promusitol S.A.S por las siguientes razones: 1. El emprendedor cumplió con los indicadores de gestión: Empleo, ejecución presupuestal, gestión en mercadeo y comercialización. 2. Cumplimiento de las contrapartidas exigidas y publicidad de logos. 3. Administró con responsabilidad y compromiso los recursos asignados por el Fondo Emprender. 4. Cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales. 5. El emprendedor está haciendo grandes esfuerzos económicos y comerciales para lograr la sostenibilidad. 6. El emprendedor desarrolló el proyecto acorde a lo propuesto en el plan de negocios y cumplió con el envío de la información solicitada por la interventoría de manera clara y oportuna.	$ 85.134.563,85
162	44668	GANADERIA LA FORTUNA	2122142	900546909	GERMAN ELIAS RODRIGUEZ GARCIA identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80094097expedida en Bogotá.	Acta Nº 1460 del 05 de Julio de 2012	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA, EL NO REEMBOLSO O CONDONACIÓN de los recursos asignados, debido a: Las cláusulas, artículos, numerales y parágrafos relacionados a continuación, hacen referencia al contrato de cooperación No. 2122142 celebrado entre SENA, FONADE y emprendedor del proyecto No. 44668. • Cumplió con los indicadores de gestión en la generación de empleo, gestión en la ejecución presupuestal, gestión de mercadeo y gestión comercial, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • Cumplió con los indicadores de efectividad empresarial de monitoreo a las ventas y monitoreo a la operación, como lo estipula la resolución 2510 de 2009 en su artículo 2 numeral 9.2.1 y 9.2.2. • Cumplió con el numeral 4 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, pues su empresa podrá ser sostenible en un corto plazo. Demostró que su empresa produce y comercializa el producto contemplado en el plan de negocios; se evidenció en la última visita de interventoría el mejoramiento de los potreros y de los pastos de corte y su compromiso de establecer un sistema silvopastoril; procurará realizar la compra de los próximos lotes de menor número y en espacios de tiempo más cortos, lo que le permitirá aumentar su flujo de caja. • Cumplió con el numeral 5 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación empresarial, en cuanto al compromiso con el SENA, respecto a las contrapartidas. • Dio publicidad a los logos oficiales, cumpliendo así con la cláusula vigésima primera del contrato de cooperación. • Cumplió con la constitución de la prenda sin tenencia a favor del SENA de los bienes adquiridos con los recursos del Fondo Emprender, cumpliendo el numeral 2 de la cláusula cuarta del contrato de cooperación. • El empresario realizó una buena gestión gerencial de su empresa, administrando con responsabilidad	$ 65.878.300,00

No.	Id	Nomproyecto	CONTRATO	NIT	BENEFICIARIOS	ACTA DE APROBACIÓN PLAN DE NEGOCIO	INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADO							RECOMENDACIÓN INTERVENTORÍA	RECURSOS A CONDONAR
							VENTAS	EMPLEOS	COMERCIAL	MERCADEO	PRESUPUESTAL	PRODUCCIÓN	CONTRAPARTIDAS		
163	44775	Cuarto Creciente Gestión Cultural	2121935	900541767	ANDRÉS ERNESTO ROMÁN MARTÍNEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13748544 expedida en Bucaramanga	Acta Nº 1458 del 07 de Junio de 2012	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al administrador del Fondo Emprender y al Consejo Directivo del SENA ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS ASIGNADOS y ejecutados dentro del proyecto empresarial conforme a lo establecido en el contrato de cooperación empresarial y la normatividad vigente del Fondo Emprender, debido a: • El cumplimiento de los indicadores de gestión y de efectividad empresarial. • El cumplimiento de las obligaciones empresariales: Contables, tributarias y legales. • La adminsitración responsable de los recursos del Fondo Emprender. • El cumplimiento de las demás obligaciones como: Realización de las contrapartidas, publicidad a los logos, reporte de información en la plataforma y haber diligenciado el contrato de prenda a favor del SENA.	$ 45.587.142,00
164	44840	FLAMIN LAB	2121937	900448253	LUIS FELIPE RODRIGUEZ JARAMILLO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 16375473 expedida en Cali	Acta Nº 1458 del 07 de Junio de 2012	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Deficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados al emprendedor Luis Felipe Rodríguez, perteneciente al proyecto 44840 Flamin Lab, por las siguientes razones: 1. Cumplimiento efectivo de los indicadores de gestión y resultados. 2. No se cumplen los indicadores de efectividad empresarial (Ventas y Operación), pero con el nivel alcanzado le permitieron a la empresa lograr un buen nivel de ingresos en busca de la sostenibilidad. 3. Cumplimiento del componente innovador. 4. Cumplimiento de la contrapartida. 5. Cumplimiento de las obligaciones contables, legales y tributarias. 6. Hay empresa en marcha y el emprendedor se compromete a seguir haciendo todos los esfuerzos necesarios para lograr la sostenibilidad financiera de la empresa en el corto plazo.	$ 50.340.840,00
165	365	Global de exportaciones, globex ltda	2053015	900050726	Carlos Alberto Castro Urueta identificado con cédula de ciudadanía No.71.337.800 expedida en Medellín, Jairo Antonio Castro Urueta identificado con cédula de ciudadanía No.71.775.992 expedida en Medellín	Reunión del 05 de Septiembre de 2005	Deficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	Eficiente	La interventoría recomienda al Consejo Directivo del SENA determinar la CONDONACIÓN y ordenar el NO REEMBOLSO DE RECURSOS desembolsados. La interventoría considera que debe recomendarse la condonación o no reembolso de los recursos, independiente de las visitas posteriores solicitadas por FONADE, toda vez que la interventoría debe emitir su concepto de lo realizado dentro del tiempo de ejecución del contrato de cooperación empresarial. Si existiere un hecho posterior que FONADE evidenciara, FONADE deberá tomar la medida que considere pertinente para dicho evento. Para lo anterior en su debido momento la interventoría reportó a FONADE las actas de visitas adicionales realizadas a la empresa por la interventoría de la Universidad de Antioquia, con el fin de que se adelantaran las investigaciones necesarias y se tomaran las acciones a que dieran lugar.	$ 80.191.750,00

LEYDI G. CUBILLOS G.

LEYDI GUISETH CUBILLOS GIRALDO
Gerente del convenio 193048
FONADE

OLIVER C. OSIOS RAMIREZ
Supervisor de Interventoría
FONADE

LINA MARÍA MUÑOZ OSORIO
Coordinadora de Interventoría
Universidad de Antioquia

37

LEYDI G.